



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

**EL PROCESO PENAL ES EFECTIVO SOBRE EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN
NUESTRA LEGISLACIÓN PERUANA, 2024**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL, CORPORATIVO Y AMBIENTAL

AUTOR

GUTIERREZ RIVERA, NILTON ANGEL

ORCID:0000-0002-7264-3916

ASESOR

RUEDA ZEGARRA, WILFREDO SALVADOR

ORCID:0009-0000-2049-2135

CHIMBOTE-PERÚ

2024



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

ACTA N° 0746-068-2024 DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS

En la Ciudad de **Chimbote** Siendo las **14:55** horas del día **21** de **Noviembre** del **2024** y estando lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Versión Vigente) ULADECH-CATÓLICA en su Artículo 34º, los miembros del Jurado de Investigación de tesis de la Escuela Profesional de **DERECHO**, conformado por:

MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA Presidente
USAQUI BARBARAN EDWARD Miembro
BARRAZA TORRES JENNY JUANA Miembro
Mgtr. RUEDA ZEGARRA WILFREDO SALVADOR Asesor

Se reunieron para evaluar la sustentación del informe de tesis: **EL PROCESO PENAL ES EFECTIVO SOBRE EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN PERUANA, 2024**

Presentada Por :
(3006181027) **GUTIERREZ RIVERA NILTON ANGEL**

Luego de la presentación del autor(a) y las deliberaciones, el Jurado de Investigación acordó: **APROBAR** por **UNANIMIDAD**, la tesis, con el calificativo de **14**, quedando expedito/a el/la Bachiller para optar el TITULO PROFESIONAL de **Abogado**.

Los miembros del Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA
Presidente

USAQUI BARBARAN EDWARD
Miembro

BARRAZA TORRES JENNY JUANA
Miembro

Mgtr. RUEDA ZEGARRA WILFREDO SALVADOR
Asesor



CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

La responsable de la Unidad de Integridad Científica, ha monitorizado la evaluación de la originalidad de la tesis titulada: EL PROCESO PENAL ES EFECTIVO SOBRE EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN PERUANA, 2024 Del (de la) estudiante GUTIERREZ RIVERA NILTON ANGEL, asesorado por RUEDA ZEGARRA WILFREDO SALVADOR se ha revisado y constató que la investigación tiene un índice de similitud de 8% según el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Por lo tanto, dichas coincidencias detectadas no constituyen plagio y la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Cabe resaltar que el turnitin brinda información referencial sobre el porcentaje de similitud, más no es objeto oficial para determinar copia o plagio, si sucediera toda la responsabilidad recaerá en el estudiante.

Chimbote, 03 de Febrero del 2025




Mgtr. Roxana Torres Guzman
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

AGRADECIMIENTO

A Dios, el creador de la vida, te agradezco por darme todo lo que tengo, por ser quien soy y por estar donde estoy y gracias por todo que la que vendrá.

A, la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, que hizo posible iniciar un nuevo reto y dar condiciones para culminarlo contando con la guía de sus docentes

DEDICATORIA

A todos mis docentes por guiarme en la educación básica y superior, constituyendo en mi un importante ejemplo en cada etapa

Dedico este trabajo de investigación a mis padres, porque gracias a ellos por su apoyo incondicional estoy en esta formación de mi carrera profesional, la misma que le dedico a mi docente tutor por tener esa virtud de enseñarme para el desarrollo de este trabajo.

ÍNDICE GENERAL

Contenido

JURADO EVALUADOR.....	II
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	III
AGRADECIMIENTO	IV
DEDICATORIA	V
ÍNDICE GENERAL	VI
ÍNDICE DE TABLAS	X
RESUMEN	XI
ABSTRACT.....	XII
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema	4
1.3. Justificación de la investigación.....	4
1.4. Objetivos de la investigación	4
1.4.1. Objetivo general	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
II. MARCO TEÓRICO.....	5
2.1. Antecedentes	5
2.1.1. Antecedentes internacionales	5
2.1.2. Antecedentes nacionales	6
2.1.3. Antecedentes locales	8
2.2. Bases teóricas	9
2.2.1. El Proceso penal común	9
2.2.1.1. Conceptos.....	9
2.2.1.2. Características del delito	9
2.2.1.3. Elementos del delito.....	9
2.2.1.4. Principios aplicables	10
2.2.1.5. Etapas del proceso común	11
2.2.1.5.1. La fase de investigación preparatoria.....	11
2.2.1.5.2. La fase intermedia	11
2.2.1.5.3. La fase del juzgamiento.....	11
2.2.1.4. La conclusión anticipada	12
2.2.1.4.1. Definición	12

2.2.1.4.2. Naturaleza jurídica	12
2.2.1.4.3. Procedimiento.....	12
2.2.1.4.3.1. Juez pregunta al acusado	12
2.2.1.4.3.2. Acusado solicita conferencia.....	12
2.2.1.4.3.3. Acusado se acoge a la conclusión anticipada.....	12
2.2.1.4.3.4. Prohibición del beneficio de reducción de pena.....	13
2.2.1.4.3.5. Rol del juzgador frente al acuerdo	13
2.2.1.4.4. La sentencia conformada.....	13
2.2.1.4.4.1. Tipos de sentencia conformada	13
2.2.1.4.5. Finalidad.....	14
2.2.1.4.6. Cuestionamientos a la conclusión anticipada.....	14
2.2.1.5. Los sujetos procesales	15
2.2.1.5.1. El ministerio público	15
2.2.1.5.1.1. Definiciones	15
2.2.1.5.1.2. Obligaciones del ministerio público.....	15
2.2.1.5.2. La policía.....	16
2.2.1.5.2.1. Definición.....	16
2.2.1.5.2.2. Funciones	16
2.2.1.5.3. El juez penal.....	16
2.2.1.5.3.1. Definición de juez	16
2.2.1.5.4. El imputado	16
2.2.1.5.4.1. Definiciones	16
2.2.1.5.5. El abogado defensor	17
2.2.1.5.5.1. Definiciones	17
2.2.1.5.6. El agraviado.....	17
2.2.1.5.6.1. Definiciones	17
2.2.1.6. La prueba	18
2.2.1.6.1. Definiciones	18
2.2.1.6.2. El objeto de la prueba.....	18
2.2.1.6.3. La Valoración de la prueba	18
2.2.1.6.4. El sistema de Sana Crítica o de la apreciación razonada.....	18
2.2.1.6.5. Los documentos tomados en un proceso penal	19
2.2.1.6.5.1. Atestado policial.....	19
2.2.1.6.5.1.1. Concepto	19
2.2.1.6.5.1.2. Valor probatorio	19
2.2.1.6.5.1.3. Regulación.....	19

2.2.1.6.5.2. La instructiva.....	19
2.2.1.6.5.2.1. Concepto	19
2.2.1.6.5.2.2. Regulación.....	19
2.2.1.6.5.3. La testimonial.....	19
2.2.1.6.5.3.1. Concepto	19
2.2.1.6.5.3.2. Regulación.....	20
2.2.1.6.5.4. Documentos.....	20
2.2.1.6.5.4.1. Concepto	20
2.2.1.6.5.4.2. Regulación.....	20
2.2.2. Bases teóricas sustantivas.....	20
2.2.2.1. El delito de robo agravado	20
2.2.2.1.1. Definición.....	20
2.2.2.1.2. Regulación.....	20
2.2.2.1.3. Antijuricidad.....	21
2.2.2.1.4. Culpabilidad.	21
2.2.2.1.5. Tipicidad	21
2.2.2.1.5.1. Bien Jurídico Protegido.	21
2.2.2.1.5.2. Sujeto Activo.....	21
2.2.2.1.5.3. Sujeto Pasivo	22
2.2.2.1.6. Grados de desarrollo del delito.....	22
2.2.2.1.7. La pena en Robo Agravado	22
2.2.2.1.8. Reparación Civil.....	22
2.2.2.2. La pena	23
2.2.2.2.1. Concepto	23
2.2.2.2.2. Clases de pena	23
2.3. Hipótesis.....	24
2.4. Marco conceptual	24
III. METODOLOGÍA	27
3.1. Nivel, tipo y diseño de investigación	27
3.1.2. Tipo de investigación	27
3.1.3. Diseño de la investigación.....	27
3.2. Población y muestra	27
3.3. Variables. Definición y operacionalización	28
3.4. Técnica e instrumentos de recolección de información	28
3.5. Método de análisis de datos	29
3.6. Aspectos éticos.....	29

IV. RESULTADOS	31
V. DISCUSIÓN	37
VI. CONCLUSIONES	41
VII. RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	45
Anexo 1. Matriz de consistencia	52
Anexo 2. Representación de la definición y operacionalización de la variable en estudio	53
Anexo 3. Instrumento de recolección de datos.....	54
Anexo 4. Evidencias de la validación del instrumento de recojo de información	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Analizar el proceso penal en el delito de robo agravado en nuestra legislación peruana, 2024.....	31
Tabla 2. Identificar las principales dificultades que enfrenta el proceso penal en el delito de robo agravado en la legislación peruana de 2024.....	33
Tabla 3. Determinar si el proceso penal es efectivo con el delito de robo agravado en la legislación peruana, 2024.....	35

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación es determinar si el proceso penal es efectivo con el delito de robo agravado en la legislación peruana, 2024. Se trata de un estudio descriptivo, cualitativo, no experimental y transversal, que utiliza una unidad de análisis que es el Artículo 189° sobre robo agravado. La recolección de datos se realizó mediante una guía de observación. Los hallazgos indican que, para evaluar esta efectividad, es crucial no solo considerar la cantidad de denuncias presentadas y la tasa de resolución de casos, sino también profundizar en la calidad de las investigaciones realizadas. Esto incluye examinar si se están utilizando técnicas de investigación modernas y efectivas, así como la capacidad de los fiscales y policías para llevar a cabo indagaciones exhaustivas que reúnan pruebas suficientes para sustentar un caso sólido ante el sistema judicial. Se concluye que el proceso penal sea verdaderamente efectivo en el contexto del delito de robo agravado en Perú, es necesario realizar una revisión integral que contemple todos estos elementos. Solo a través de una mejora en la capacitación de los operadores de justicia, el fortalecimiento de los recursos asignados y la atención adecuada a las necesidades de las víctimas se podrá lograr una real disuasión de los delitos y restablecer la confianza pública en el sistema de justicia.

Palabras clave: efectividad, legislación peruana y robo agravado.

ABSTRACT

The objective of this research is to determine if the criminal process is effective with the crime of aggravated robbery in Peruvian legislation, 2024. This is a descriptive, qualitative, non-experimental and transversal study, which uses a unit of analysis that is the Article 189 on aggravated robbery. Data collection was carried out using an observation guide. The findings indicate that, to evaluate this effectiveness, it is crucial not only to consider the number of complaints filed and the case resolution rate, but also to delve into the quality of the investigations carried out. This includes examining whether modern and effective investigative techniques are being used, as well as the ability of prosecutors and police to carry out thorough investigations that gather sufficient evidence to support a strong case before the judicial system. It is concluded that in order for the criminal process to be truly effective in the context of the crime of aggravated robbery in Peru, it is necessary to carry out a comprehensive review that considers all these elements. Only through an improvement in the training of justice operators, the strengthening of assigned resources and adequate attention to the needs of victims will it be possible to achieve a real deterrence of crimes and restore public confidence in the justice system.

Keywords: effectiveness, Peruvian legislation and aggravated robbery.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

El robo agravado es un delito que actualmente tiene un impacto significativo en la sociedad a nivel mundial, lo que plantea la pregunta de qué aspectos faltan en las normas nacionales e internacionales para reducir estos actos delictivos. Este delito se define como el apoderamiento ilegítimo de bienes ajenos, total o parcialmente, mediante el uso de violencia, amenazas, o poniendo en riesgo la integridad física de la víctima.

La administración de justicia es un problema que afecta tanto a nivel nacional como internacional, debido a la demora en la resolución de casos por parte de los operadores de justicia. Aunque se han implementado nuevas normas y leyes para regular las conductas antijurídicas, las decisiones de los jueces a menudo generan insatisfacción entre los justiciables, tanto imputados como agraviados, debido a diversas falencias como la falta de ética profesional y la omisión de deberes. Este proyecto de investigación analizará estos aspectos desde la perspectiva de juristas y especialistas en derecho, con el objetivo de mejorar el sistema de justicia y promover un cambio en la administración de justicia.

Los operadores de justicia han generado gran decepción en muchos países, ya que la población ha perdido la confianza al percibir que los casos suelen resolverse a favor de quienes tienen recursos económicos o influencias políticas, afectando la honorabilidad de los denunciados. Para recuperar la credibilidad en la justicia y apoyar las causas justas, es esencial que los administradores se adhieran a las normas y principios judiciales, asegurando que las resoluciones se emitan de manera imparcial en cada distrito judicial.

Las decisiones de los operadores de justicia a menudo generan insatisfacción entre imputados y agraviados debido a diversas fallas, como la omisión de deberes, faltas éticas, ocultamiento de actos ilícitos, falta de independencia judicial, temor a la presión mediática y la ineficacia de los instrumentos jurídicos. Esto ha deteriorado la credibilidad y la imagen institucional de la justicia, afectando la confianza de la sociedad en el sistema judicial y destacando la necesidad urgente de un cambio.

Reducir la tasa de criminalidad es uno de los mayores desafíos a nivel global, pero la realidad es que esta sigue en aumento. Las organizaciones criminales se fortalecen cada vez

más, involucrando a elementos corruptos y generando ingresos a través de fuentes ilegales, lo que permite que sus líderes evadan la justicia. Delitos como el narcotráfico ilegal se destacan entre los crímenes más peligrosos debido a la complejidad de su estructura y operaciones.

Según Infobae (2023), en Perú se registran en promedio 11 delitos por hora. En 2021, se reportaron 94,789 actos delictivos, lo que representa un aumento del 18% (14,869 casos) en comparación con 2020, cuando se registraron 79,920 delitos. Los hurtos y robos agravados fueron los más comunes, representando el 83% (78,482) de los delitos. En 2020, hubo 67,431 incidentes de inseguridad. En 2021, la tasa nacional de delitos graves, como hurtos, robos agravados, extorsión, homicidios, sicariato, feminicidios, lesiones por bala, secuestro y violación sexual, fue de 287 por cada 100,000 habitantes. Los departamentos de Lima, Callao, La Libertad, Piura, Ica, Ancash, Lambayeque y Tumbes concentraron el 92% (641) de estos delitos.

Los autores colombianos Sánchez y Ocampo (2022) examinan la administración de justicia en Colombia, destacando que uno de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de 1991 es el acceso a la justicia. Aunque es un concepto amplio y complejo, ha sido ampliamente desarrollado por la Corte Constitucional. En su artículo, presentan los resultados de una investigación jurídica con enfoque mixto que analiza el concepto, contenido, alcance y evolución de este derecho fundamental en la jurisprudencia de la Corte Constitucional desde 1991 hasta 2017.

La autora Vázquez (2021) señala que abordar la corrupción en la administración de justicia en la Corte Superior de Justicia de San Martín, Moyobamba, es una tarea compleja, especialmente porque se trata de una práctica histórica y estructural en Perú. Su estudio explora el derecho fundamental al acceso a la justicia y analiza la problemática de la corrupción en el ámbito judicial. Además, examina los procesos judicializados, los avances en políticas institucionales y los desafíos pendientes del Poder Judicial, destacando las implicaciones de la corrupción en el acceso a la justicia.

hecho que el Estado deje de ser funcional, manifestándose en la ausencia de un verdadero sistema de justicia. Esto es evidente en el desempeño del Tribunal Supremo de

Justicia, especialmente en casos relacionados con el Gobierno. Ejemplos recientes incluyen la Sala Constitucional que respaldó la inconstitucional convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente, la Sala Electoral que no protegió a los partidos de oposición frente a los ataques del Gobierno, y la misma Sala Constitucional que ha avalado la persecución política de la Asamblea Nacional y sus diputados opositores.

Saavedra (2020) analiza la administración de justicia en Bolivia, enfocándose en el avance de la reforma del sistema judicial bajo el nuevo modelo constitucional plurinacional, que incorpora una amplia gama de derechos y garantías judiciales de aplicación directa. Esto redefine tanto la función jurisdiccional como las decisiones de las autoridades, que deben actuar conforme a la Constitución. Aunque se ha llevado a cabo una labor legislativa significativa para adaptar la normativa interna a la Constitución de 2009, el informe señala que esta reforma no ha sido acompañada por políticas públicas efectivas para su implementación.

Se observa un aumento en los delitos de robo agravado, y los lineamientos doctrinarios y jurisprudencia son cruciales para investigar y sancionar estos delitos. La jurisprudencia ha ganado importancia en la aplicación del derecho, y aunque hay similitudes en el tratamiento del robo en diferentes ordenamientos jurídicos, no todas las legislaciones tienen el mismo efecto.

Las doctrinas revisadas indican observaciones sobre el principio de proporcionalidad de la pena en el delito de robo agravado. En su tesis para obtener el título de abogado en la Universidad Nacional de Piura, Zapata (2021) aborda este tema:

Dada la desigualdad punitiva entre los delitos de robo agravado y robo de ganado, especialmente en relación con las lesiones graves, es razonable que ambos reciban una protección igualitaria. Ambos delitos afectan tanto la esfera patrimonial como la corporal, y aunque uno involucra objetos y el otro ganado, las consecuencias y el objetivo de ambos son similares. Por lo tanto, debería garantizarse una protección equitativa para el bien jurídico en ambos casos.

Así, se evidencian las diferencias en los postulados teóricos sobre los delitos de robo agravado, justificadas por la variación en el bien jurídico protegido.

1.2. Formulación del problema

¿De qué manera el proceso penal es efectivo con el delito de robo agravado en la legislación peruana, 2024?

1.3. Justificación de la investigación

La justificación teórica de esta investigación radica en que aportará significativamente a la legislación penal, a la magistratura y a la sociedad. Contribuirá al Estado y a los involucrados al evitar gastos innecesarios y reducir penas. Además, el marco teórico abordará temas relacionados con el robo agravado y la inseguridad ciudadana.

La investigación se justifica desde el punto de vista práctico porque aplicará las normas del ordenamiento jurídico penal relacionadas con la seguridad ciudadana. Esto permitirá castigar de manera efectiva a quienes cometen actos criminales o están vinculados en el procedimiento, demostrando durante la fase de investigación su falta de participación en la infracción que se les imputa.

Metodológicamente, la investigación se basa en los métodos de análisis, síntesis, deducción e inducción, utilizando fuentes primarias y secundarias relacionadas con las variables del problema. Esta metodología permitirá resolver el problema y contrastar la hipótesis, y contribuirá a futuras investigaciones sobre este tema amplio e interesante.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar si el proceso penal es efectivo con el delito de robo agravado en la legislación peruana, 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar el proceso penal en el delito de robo agravado en nuestra legislación peruana, 2024.
- Identificar las principales dificultades que enfrenta el proceso penal en el delito de robo agravado en la legislación peruana de 2024.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Gutiérrez, (2023) En el marco del Diplomado en Derecho Penal y Procesal Penal en modalidad virtual, se presenta la investigación titulada Análisis de la Jurisprudencia y la Legislación Internacional del Robo Agravado en comparación con el Artículo 332 del Código Penal Boliviano, realizada en Bolivia. Se concluye que el objetivo de este estudio de investigación es realizar un análisis crítico sobre la contribución de la legislación nacional y comparada al delito de robo agravado. Se revelará la definición e información relevante sobre este concepto. El objetivo de este exhaustivo análisis en el presente tema es comprender y determinar el alcance del delito de robo agravado mediante un estudio comparativo de su tratamiento en el derecho internacional convencional. Asimismo, se busca verificar su clasificación y la sanción correspondiente a imponer, empleando diversos métodos, entre los que se incluye el enfoque normativo. La incidencia del delito de robo en la vida cotidiana, tanto desde una perspectiva doctrinal como normativa, es motivo de preocupación tanto a nivel nacional como internacional, dado su impacto en la sociedad. El impacto de esta situación resulta sorprendente, ya que no solo conlleva pérdidas materiales para los propietarios, sino que también causa daño psicológico.

Loza, (2022) En esta ocasión, se presenta la investigación titulada Procedimiento Penal en el caso de Delito de Robo Agravado realizada en el marco del Diplomado en Procedimiento Penal y Ciencias Forenses en Bolivia. En conclusión, En este estudio se examina el delito de robo de mayor gravedad en Bolivia, partiendo de la declaración del ministro Carlos Romero acerca del incremento de la tasa de criminalidad en el país durante el periodo comprendido entre 2013 y 2016, tal como consta en los registros del Ministerio de Gobierno. Según las estadísticas expuestas en el informe de la Fiscalía correspondiente al periodo comprendido entre 2007 y 2015, se ha observado que el 60% de los delitos de robo con violencia han sido reportados en los años recientes. En comparación con otras infracciones, el fenómeno delictivo en este país representa un desafío significativo que requiere un profundo entendimiento en el ámbito correspondiente. Es fundamental contar con dicho conocimiento para abordar eficazmente esta problemática. El propósito de esta investigación es examinar de forma crítica y minuciosa la observancia y violación de las normativas por parte de los individuos implicados en comportamientos delictivos. En la

aplicación de las normas jurídicas procesales, se enfatiza la relevancia del sistema legal procesal y la conducta de los participantes en el proceso.

Tejada, (2021) En esta ocasión, se presenta la investigación titulada Preocupación e intolerancia a la incertidumbre en víctimas de robo agravado con armas y lesiones graves, la cual corresponde a una Tesis de Licenciatura realizada en Argentina. En conclusión, El objetivo de este estudio es investigar a fondo la disparidad en los niveles de preocupación excesiva e intolerancia entre individuos que han sido víctimas de robos a mano armada severos y lesiones graves, en comparación con aquellos que no han experimentado tales delitos. La muestra del estudio estuvo compuesta por sesenta (60) participantes de ambos sexos, con edades comprendidas entre veinte (20) y setenta (70) años. Se presenta a continuación un ejemplo de muestra intencional no probabilística, caracterizada por la selección no aleatoria de los elementos de estudio. El requisito para ser considerado en el grupo es presentar una denuncia formal acusando a otros de haber cometido un robo con violencia y causado lesiones graves. Como ejemplo de regulación normativa, se eligen intencionalmente individuos que no hayan sido víctimas de dichos actos delictivos.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Cunaique (2022) Según el estudio titulado Análisis de la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia en casos de robo agravado en grado de tentativa, expediente N° 3592-2012-0-0701-JR-PE-08, perteneciente al Distrito Judicial del Callao – Lima, 2019, se revela que... En la presente investigación se planteó como problema de estudio la evaluación de la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia relacionadas con el delito de robo agravado en grado de tentativa, tomando en consideración los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes. Este análisis se realizó en el expediente N° 3592-2012-0-0701-JR-PE-08, correspondiente al Distrito Judicial del Callao en el año 2019. El objetivo general del estudio consistió en determinar la calidad de dichas sentencias de primera y segunda instancia. El estudio se enmarca en un enfoque cuantitativo y cualitativo, con un nivel exploratorio descriptivo. El diseño de la investigación es no experimental, retrospectivo y transversal. El expediente judicial fue la unidad muestral seleccionada a través de un muestreo por conveniencia. Para la recolección de datos, se emplearon técnicas de observación y análisis de contenido. Se utilizó una lista de cotejo como instrumento, la cual fue validada mediante juicio de expertos. Los resultados del estudio indicaron que la

calidad de las secciones expositiva, considerativa y resolutive de las sentencias de primera instancia fue evaluada como muy alta en todos los casos. En contraste, en las sentencias de segunda instancia, se encontró que la calidad de la sección expositiva fue mediana, mientras que la considerativa y resolutive fueron consideradas como muy altas. En resumen, tanto las sentencias de primera instancia como las de segunda instancia presentaron una calidad muy alta.

Guzmán, (2021) Se plantea la investigación titulada Análisis de la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia en casos de Robo Agravado en grado de tentativa, expediente N° 000782016-0-3102-JR-PE-01 del Distrito Judicial de Sullana - Sullana, 2019. El estudio se caracteriza por ser de tipo mixto, combinando enfoques cuantitativos y cualitativos. Se clasifica como una investigación de nivel exploratorio descriptivo, con un diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se llevó a cabo seleccionando un expediente mediante muestreo por conveniencia. Se utilizaron técnicas de observación y análisis de contenido, así como una lista de cotejo validada a través del juicio de expertos. Los resultados del estudio indicaron que la calidad de las secciones expositiva, considerativa y resolutive de las sentencias de primera instancia se clasificaron como alta, mediana y muy alta respectivamente. En contraste, en las sentencias de segunda instancia, dichas secciones obtuvieron calificaciones de mediana, mediana y alta. Se determinó que tanto las sentencias de primera instancia como las de segunda instancia presentaron un nivel de calidad elevado.

Bances (2020) Se presenta la investigación titulada Calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre robo agravado según parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00059-2012-0-2601-JR-FP-01, del Distrito Judicial de Tumbes – Tumbes, 2016. El propósito fue evaluar la calidad de las sentencias analizadas. El estudio se caracteriza por ser de tipo cuantitativo y cualitativo, con un enfoque exploratorio y descriptivo. Además, presenta un diseño no experimental, retrospectivo y transversal. El expediente judicial fue la unidad de análisis seleccionada a través de un muestreo por conveniencia. Para la recolección de datos, se emplearon las técnicas de observación y análisis de contenido. Se utilizó una lista de cotejo como instrumento, la cual fue validada a través de un juicio de expertos. Los resultados del estudio indicaron que la calidad de las secciones expositiva, considerativa y resolutive de la

sentencia de primera instancia se clasificaron como alta, alta y muy alta respectivamente. En contraste, en la sentencia de segunda instancia, se encontró que las secciones tenían una calidad alta, muy alta y muy alta. Se determinó que ambas sentencias tenían una calidad muy alta, respectivamente.

2.1.3. Antecedentes locales

Rodríguez (2023) En la ciudad de Lima, Perú, se lleva a cabo un estudio de tesis en el distrito de Los Olivos titulado El Delito de Robo Agravado y su Influencia en la Inseguridad Ciudadana. El propósito de este estudio fue establecer la correlación entre el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito Los Olivos. El estudio emplea una metodología de investigación que incluye enfoques explicativos, descriptivos y correlacionales. La muestra estuvo compuesta por mil residentes del Distrito Los Olivos en Lima, Perú. La metodología empleada para la recolección de datos consistió en la aplicación de encuestas mediante el uso de un instrumento específico, el cuestionario. Los resultados obtenidos posibilitaron la formulación de las conclusiones siguientes: En el Distrito Los Olivos, el delito de robo agravado se presenta con frecuencia, destacándose principalmente el robo de teléfonos celulares, vehículos y artículos para el hogar. Este tipo de delito se lleva a cabo en viviendas habitadas, generalmente durante la noche, en lugares desolados, mediante el uso de armas, simulando tener autoridad, tanto en el transporte público como en vehículos privados. En ocasiones implica actos de violencia e incluso ha resultado en homicidios. En el Distrito de los Olivos, la inseguridad ciudadana se ve influenciada por diversos factores, entre los cuales resaltan la ausencia de implementación de políticas de seguridad y la corrupción presente en la Policía Nacional del Perú. Se ha observado que algunos miembros de esta institución actúan como cómplices de delincuentes, e incluso participan activamente en actividades criminales.

Minaya (2022) En Lima Norte, Lima, Perú, se llevó a cabo un estudio de tesis titulado La aplicación de la prisión preventiva y el desempeño de los magistrados en los delitos de Robo Agravado, desde la perspectiva de la presunción de inocencia en el Distrito Judicial de Lima-Norte 2014-2015. El objetivo de este estudio fue verificar las implicancias de la aplicación de la prisión preventiva y el desempeño de los magistrados en los delitos de robo agravado desde la perspectiva de la presunción de inocencia. En el estudio, se empleó una metodología basada en el enfoque cualitativo y el diseño fenomenológico. Para la

recolección de datos, se utilizaron técnicas como entrevistas, análisis de normativas nacionales e internacionales, estudio de casos y revisión de jurisprudencia nacional. Se verificó que los autos que declaran fundados los requerimientos carecen de motivación en relación con la concurrencia de los presupuestos materiales establecidos en el artículo 268 del Código Procesal Penal. Se ha llegado a la conclusión de que la utilización de la prisión preventiva como una medida cautelar está perdiendo su carácter excepcional, debido a la influencia de diversos factores externos al ámbito judicial, como son los medios de comunicación, la presión política y la presión social.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. El Proceso penal común

2.2.1.1. Conceptos

Martínez (2023) señala que el propósito del proceso común es verificar la naturaleza delictiva de la conducta, analizar las circunstancias y motivaciones del acto, identificar a los implicados y a la víctima, y valorar el perjuicio ocasionado. El procedimiento se divide en tres etapas: preliminar, intermedia y de juicio.

Kafka (2022), el proceso se presenta como la única vía procesal, lo cual contribuye a prevenir la dispersión y a aumentar la eficacia. Esta característica facilita las labores de todos los participantes del sistema y ayuda a evitar interferencias indebidas. En el procedimiento habitual, el Fiscal asume la responsabilidad de llevar a cabo la investigación del delito y de coordinar las fuerzas de investigación, en particular la policía, siguiendo la estrategia previamente establecida desde la notificación del delito.

2.2.1.2. Características del delito

El delito se fundamenta en la conducta, la cual se expresa a través del desplazamiento del cuerpo y posee una dimensión objetiva. De acuerdo con la teoría causal de von Liszt y Beling, el delito se define como una acción que genera un resultado. La perspectiva mecanicista postula que, en el contexto de las injurias, el acto delictivo produce ondas sonoras en el ambiente y provoca respuestas fisiológicas en la persona afectada, considerando además la dimensión interna del delito. (López, 2020)

2.2.1.3. Elementos del delito

Según Silva (2021), los elementos del delito son componentes interrelacionados que conforman la definición del mismo. La teoría del delito se ha desarrollado a partir de la definición general que engloba los elementos de acción típica, antijurídica y culpable. La

teoría se organiza en capítulos que tratan sobre los siguientes elementos: acción o conducta, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad.

2.2.1.4. Principios aplicables

Según Cabrera (2018), resulta fundamental analizar los principios que sustentan el modelo contradictorio del nuevo código procesal penal, a fin de comprender la reciente configuración del proceso penal y el rol desempeñado por los participantes.

- a. **Carácter acusatorio:** En el sistema legal, se distinguen claramente las funciones de aplicación de la ley, investigación y enjuiciamiento. Según Cabrera (2018)
- b. **Presunción de inocencia:** En el transcurso del proceso judicial, se considera al acusado como inocente y se le otorga un trato acorde a esta presunción, hasta que su culpabilidad sea probada mediante una sentencia firme y fundamentada. Según Cabrera (2018)
- c. **Disposición de la acción penal:** El fiscal cuenta con la atribución de abstenerse de iniciar acciones penales mediante el uso de criterios de oportunidad y la celebración de acuerdos de reparación. Según Cabrera (2018)
- e. **Legalidad de las medidas limitativas de derechos:** Salvo las excepciones previstas en la Constitución, solo la autoridad judicial está facultada para aplicar medidas restrictivas, siempre y cuando se respeten los procedimientos y garantías legales correspondientes. Según Cabrera (2018)
- f. **Derecho de defensa:** El acusado tiene el derecho de ser informado de los cargos en su contra, de contar con asesoramiento legal desde el momento en que es citado o detenido, y de tener un plazo suficiente para preparar su defensa. Según Cabrera (2018)
- g. **Oralidad:** El asesor legal participa en la audiencia, así como en la investigación preparatoria y la etapa intermedia en las audiencias preliminares. Según Cabrera (2018)
- h. **Contradicción:** Durante cualquier fase del procedimiento, las partes involucradas tienen la posibilidad de rebatir los argumentos presentados por la contraparte. Según Cabrera (2018)
- i. **Imparcialidad:** El juez desempeña su función de manera imparcial, garantizando la justicia, el respeto a los derechos fundamentales y la adecuada aplicación del poder punitivo. Según Cabrera (2018)

2.2.1.5. Etapas del proceso común

2.2.1.5.1. La fase de investigación preparatoria

Según lo indicado por Vásquez en su estudio del año 2021, el propósito es recopilar evidencia con el fin de determinar la viabilidad de un proceso judicial, mediante la evaluación de la naturaleza del comportamiento, las circunstancias que lo rodean, las partes involucradas y las consecuencias del mismo.

La investigación preparatoria, llevada a cabo por el fiscal con o sin colaboración policial, tiene como objetivo principal la búsqueda de la verdad. El proceso puede ser iniciado por el fiscal, a petición de las partes involucradas o a través de una denuncia, sin necesidad de contar siempre con la autorización de un juez. El proceso comienza al tomar conocimiento o sospechar de un presunto acto delictivo, y puede ser iniciado de oficio en casos de delitos de acción penal pública.

2.2.1.5.2. La fase intermedia

Vásquez (2021), Al concluir la etapa de investigación preparatoria, el fiscal, determina si procede a solicitar el sobreseimiento del caso, fundamentado en la renuncia a ejercer la acción penal o en la firma de un acuerdo de compensación, o si formula la acusación correspondiente.

En esta diligencia, es necesario que estén presentes el Ministerio Público y el acusado. Únicamente se autoriza la realización de la prueba preliminar y la presentación de documentación. El juez tiene la responsabilidad de abordar los defectos en el proceso de enjuiciamiento, las objeciones, las revocaciones, así como la admisión de pruebas y acuerdos probatorios.

2.2.1.5.3. La fase del juzgamiento

Vásquez (2021), esta fase es de vital importancia en el contexto del nuevo sistema penal, basada en la presentación de la denuncia y guiada por los principios de oralidad, publicidad, inmediatez y contradicción. La continuidad del proceso, la concentración de actos, la presencia obligatoria del imputado y su defensor, así como la identidad del juez son requisitos fundamentales.

La audiencia debe llevarse a cabo de manera ininterrumpida y continua, a menos que existan excepciones legales. La información se presenta de forma oral y se registra mediante un resumen y grabaciones en formato de audio o video, dependiendo de la situación.

2.2.1.4. La conclusión anticipada

2.2.1.4.1. Definición

El acuerdo procesal conocido como conclusión anticipada abarca la admisión de los cargos, la compensación por daños y perjuicios, así como la determinación de la pena correspondiente. No obstante, el acusado tiene la posibilidad de aceptar únicamente los cargos imputados y debatir sobre la sentencia y la compensación. (Calandria, 2023)

La institución mencionada es un procedimiento legal que posibilita la conclusión inmediata del juicio oral mediante el consentimiento del acusado y un acuerdo entre las partes involucradas. Los principios en los que se fundamenta son los de oralidad, publicidad, inmediación, contradicción e igualdad. De acuerdo con el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, se refiere a un convenio entre la fiscalía y el imputado en el cual se admiten los cargos y se disminuye la pena. (Ferrajoli, 2021)

2.2.1.4.2. Naturaleza jurídica

Peña (2020), la conclusión anticipada se refiere a un procedimiento legal en el cual el acusado reconoce su culpabilidad, lo que conlleva a una simplificación del proceso judicial al evitar la presentación de pruebas. La conformidad con la acusación puede ser total o parcial, lo que permite al juez imponer una pena más beneficiosa para el acusado.

2.2.1.4.3. Procedimiento

2.2.1.4.3.1. Juez pregunta al acusado

Al inicio del juicio oral, el juez interroga al imputado sobre su disposición a acogerse a la conclusión anticipada, la cual implica reconocer los hechos, abstenerse de presentar pruebas, aceptar la sanción y la compensación civil, así como consentir una sentencia condenatoria. (Peña, 2020)

2.2.1.4.3.2. Acusado solicita conferencia

El acusado, asistido por su abogado, tiene la posibilidad de solicitar una reunión con el fiscal con el fin de entablar negociaciones sobre la pena. En esta situación, el magistrado debe posponer la audiencia por un corto plazo. (Peña, 2020)

2.2.1.4.3.3. Acusado se acoge a la conclusión anticipada

En caso de que el acusado acepte el acuerdo de conformidad, el juez está obligado a emitir la sentencia en un plazo inferior a 48 horas, de lo contrario, la sentencia será considerada inválida. La pena impuesta no puede exceder la solicitada por el Ministerio Público y, en caso de reducción, puede llegar a disminuir hasta en una séptima parte de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Plenario 5-2008/CJ-116. (Peña, 2020)

2.2.1.4.3.4. Prohibición del beneficio de reducción de pena

Peña (2020), La conclusión anticipada no es válida en situaciones de feminicidio (según el artículo 108-B del Código Penal) ni en crímenes que atenten contra la dignidad humana, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31146. Esta ley, publicada el 30 de marzo de 2021, reorganiza los delitos contemplados en los artículos 153 y 153-A del Código Penal.

2.2.1.4.3.5. Rol del juzgador frente al acuerdo

En la conclusión anticipada, el tribunal no debe limitarse a ser un simple validador. Es necesario examinar los cargos imputados al acusado y su aceptación, con el fin de verificar la congruencia de los hechos, la imputación realizada y la pena acordada, con el propósito de asegurar la legalidad y la justicia en el proceso.. (Calderón, 2019)

El juez, en el ejercicio de sus funciones, tiene la facultad de examinar la evaluación y sanción convenidas, siempre observando el principio de contradicción. Es fundamental que se debata cualquier modificación con las partes involucradas con el fin de prevenir sorpresas relacionadas con aspectos que no hayan sido previamente discutidos. (Calderón, 2019)

2.2.1.4.4. La sentencia conformada

La normativa contempla la posibilidad de emitir un veredicto parcial, pronunciándose sobre los acusados que admiten su culpabilidad y posponiendo el juicio de aquellos que la niegan, siempre y cuando sea factible enjuiciar a cada imputado de manera individual. En caso de que la pena o reparación civil no sean impugnadas, el juez carece de facultad para alterarlas, a menos que sea solicitado por la parte civil, lo que restringe la discusión a los aspectos planteados y la prueba requerida. (Garrio, 2020)

En caso de que aparezcan nuevas pruebas durante el proceso judicial que favorezcan a los acusados, la sentencia podrá ser revisada y la pena reducida si se identifican circunstancias que disminuyan la responsabilidad penal.. (Garrio, 2021)

2.2.1.4.4.1. Tipos de sentencia conformada

Las sentencias conformadas pueden ser clasificadas de acuerdo al número de imputados de manera subjetiva. Se distinguen en:

- i) total, cuando todos los imputados aceptan el acuerdo; y
- ii) parcial, cuando solo algunos imputados lo hacen. Las mediaciones pueden clasificarse en dos categorías: absolutas, que cubren todas las demandas civiles y penales, y limitadas, que solo admiten la imputación sin llegar a un acuerdo sobre la reparación civil o la pena. (De la Cruz, 2018)

2.2.1.4.5. Finalidad

Este procedimiento tiene como objetivo agilizar el proceso mediante una resolución anticipada, teniendo en cuenta la voluntad del imputado y el ejercicio de su derecho de defensa durante el juicio, en contraste con el procedimiento ordinario. (Garrio, 2021)

La conformidad en el proceso penal facilita la conclusión rápida del juicio a través del reconocimiento por parte del imputado y su defensa de los hechos y las consecuencias legales. Por lo general, este procedimiento es de carácter unilateral, a excepción de la conformidad premiada, en la cual el acusado tiene la posibilidad de entablar negociaciones con el Fiscal respecto a la pena antes de la celebración del juicio. (Peña, 2020)

2.2.1.4.6. Cuestionamientos a la conclusión anticipada

López (2020), la conformidad debe estar en consonancia con la normativa vigente y garantizar que la sanción sea acorde al marco jurídico establecido. Se trata de una aceptación sincera de los cargos, no de un acuerdo negociado. A la institución se le han planteado varios interrogantes, que se pueden resumir en los siguientes:

A) Conclusión anticipada y derecho a la presunción de inocencia: En este contexto, se plantean inquietudes en torno al principio de presunción de inocencia, el cual requiere la presentación de al menos una evidencia mínima que respalde los cargos. (Garrio, 2021)

B) Conclusión anticipada, proporcionalidad y el valor justicia: La crítica se dirige hacia la práctica de llegar a una conclusión anticipada en el sistema legal, la cual se considera que penaliza de manera desproporcionada a aquellos inocentes que admiten su culpabilidad con el fin de evitar una condena severa, al mismo tiempo que beneficia a los culpables que aceptan los cargos a cambio de una pena reducida. (Garrio, 2021)

C) Conclusión anticipada y selectividad del sistema penal: Existen críticas hacia la conformidad que resaltan su naturaleza selectiva, sugiriendo que posiblemente esté influenciada por variables relacionadas con la clase social. La negociación en el ámbito penal podría favorecer a la parte más dominante, lo que conllevaría a una transformación del proceso legal en un mecanismo de resolución de conflictos fundamentado en la supremacía de una de las partes en lugar de en principios jurídicos. (Garrio, 2021)

D) Conclusión anticipada, desformalización y publicidad: Una crítica adicional a la conformidad radica en la carencia de formalidad y transparencia en el procedimiento, dado que este se lleva a cabo de manera privada entre el denunciante y el denunciado. (Garrio, 2021)

2.2.1.5. Los sujetos procesales

2.2.1.5.1. El ministerio público

2.2.1.5.1.1. Definiciones

Gálvez y colaboradores (2020), el Ministerio Público es una institución pública, generalmente de carácter estatal, que en un sistema democrático representa los intereses de la sociedad, supervisa la investigación de delitos, salvaguarda a las víctimas y testigos, y ejerce la acción penal.

Arbulú (2021), Según Arbulú (2021), en el nuevo Código Procesal Penal, el artículo IV del título preliminar estipula que el Ministerio Público está obligado a actuar con imparcialidad al investigar los sucesos con el fin de determinar la culpabilidad o inocencia del acusado. Esta afirmación se encuentra en concordancia con lo establecido en el artículo 61, inciso 1, de dicho código.

El Ministerio Público es una institución autónoma y jerárquica cuya función es representar a la sociedad y velar por el cumplimiento de la legalidad. Según lo establecido en la legislación vigente, el Ministerio Público tiene la responsabilidad de promover y llevar a cabo la acción penal de oficio o a solicitud, así como en ciertas circunstancias la acción civil. Esta atribución se encuentra respaldada por el artículo 159.5 de la Constitución, los artículos 1.1 y 60.1 del Código Procesal Penal de 2004, y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. (Guardia, 2020)

2.2.1.5.1.2. Obligaciones del ministerio público

Según Gálvez et al. (2020) sostienen:

- Canalizar a la víctima al servicio médico y psicológico si es necesario o solicitado.
- Recibir denuncias de forma oral, escrita, por correo electrónico u otros medios digitales, incluso de manera anónima.
- Promover medidas de protección para la víctima.
- Iniciar la investigación del delito y ordenar acciones para identificar al responsable.
- Presentar al juez las pruebas obtenidas legalmente; si son suficientes y contundentes, solicitará la detención y juicio del presunto delincuente.
- Solicitar la reparación del daño a favor de la víctima e informarla sobre el avance de la investigación.

2.2.1.5.2. La policía

2.2.1.5.2.1. Definición

La Policía Nacional posee la facultad de llevar a cabo investigaciones de manera independiente en situaciones que requieran acción inmediata y sean esenciales al inicio del proceso investigativo. No obstante, es necesario que envíe de manera oportuna los resultados obtenidos a la fiscalía, acatando las instrucciones de esta última con el fin de garantizar la integridad y veracidad de la información recabada. Asimismo, es posible llevar a cabo investigaciones de manera autónoma mientras se aguarda la intervención del fiscal. (Glover, 2020)

La institución encargada de mantener el orden público, garantizar la seguridad ciudadana y colaborar con el Ministerio Público en la investigación y enjuiciamiento de delitos, dentro del marco constitucional, es la policía. (Castro, 2020)

2.2.1.5.2.2. Funciones

La función de las fuerzas policiales es fundamental para garantizar la seguridad de la ciudadanía, siendo imprescindible que su legitimidad y eficacia se mantengan para fomentar la seguridad, la justicia y el respeto a los derechos humanos en los sistemas democráticos. La intervención de la policía en las relaciones entre el Estado y la sociedad es crucial, además de ser un aspecto fundamental en la administración estatal. (Glover, 2020)

2.2.1.5.3. El juez penal

2.2.1.5.3.1. Definición de juez

Durante el proceso judicial, el juez tiene la responsabilidad de resolver disputas surgidas a raíz de actos delictivos mediante la aplicación de la legislación penal. Asimismo, debe velar por la protección de las garantías constitucionales y los derechos humanos internacionales. (Guardia, 2020)

Espinoza (2019), El Juez juega un papel fundamental en el fortalecimiento de la independencia y la imparcialidad al no intervenir en la investigación. La labor de este órgano es asegurar la legalidad de la investigación realizada por el Ministerio Público, evaluar los pedidos de la fiscalía y determinar si el caso debe ser elevado a juicio oral.

2.2.1.5.4. El imputado

2.2.1.5.4.1. Definiciones

De la Cruz (2018), el imputado es el individuo al que se le imputan cargos en una denuncia penal, lo que da inicio a la investigación y al proceso legal correspondiente. Es hacia esta

persona hacia quien se dirige la acción penal desde el inicio del procedimiento hasta la emisión de la sentencia definitiva.

Juanes (2019) El uso del término imputado en el ámbito legal suscita interrogantes sobre su equiparación con el concepto de inculcado y la exigencia de pruebas concretas de criminalidad para atribuir responsabilidad a un individuo. Desde la perspectiva del ciudadano común, un imputado se percibe como una persona que está siendo procesada por presunta actividad delictiva. La solución a estas interrogantes se encuentra en la Doctrina del Tribunal Constitucional, específicamente en la sentencia N° 44/1985, la cual establece la definición del término imputado y su repercusión en el derecho a la defensa.

2.2.1.5.5. El abogado defensor

2.2.1.5.5.1. Definiciones

Reyes (2019), La etimología de la palabra abogado se remonta al latín *advocatus*, cuyo significado es el llamado. El abogado participa en el procedimiento penal con el fin de brindar asesoramiento legal y salvaguardar los derechos e intereses legítimos de un individuo. Es fundamental que usted desempeñe su rol con integridad y ética, liderando a través de su experiencia y comportamiento ejemplar en sus labores cotidianas.

Según Guardia (2020), El abogado defensor es un profesional del campo legal que brinda asesoramiento jurídico con la finalidad principal de velar por el respeto de los derechos de su cliente y asegurar la correcta aplicación del debido proceso.

2.2.1.5.6. El agraviado

2.2.1.5.6.1. Definiciones

Arbulú (2021), El agraviado es aquel individuo que ha sufrido una violación directa de sus derechos debido a la perpetración de un acto delictivo. La implicación del sujeto en el proceso penal es esencial para evidenciar la perpetración de un crimen y cuestionar la presunción de inocencia del imputado.

Gómez (2019), El agraviado es la persona que experimenta un perjuicio, pudiendo o no contar con los medios para repararlo. A lo largo de la historia, la víctima ha tenido un rol destacado en la búsqueda de justicia a través de mecanismos de resolución de conflictos privados. Con el transcurso del tiempo, la persona en cuestión experimentó una transición de ser titular de derechos a convertirse en un receptor pasivo de las violaciones de la legislación estatal.

2.2.1.6. La prueba

2.2.1.6.1. Definiciones

Saavedra (2017), la prueba se define como el conjunto de acciones orientadas a suministrar al juez la información requerida para resolver la controversia legal, abarcando tanto el resultado alcanzado como los métodos empleados para alcanzarlo.

Neyra (2019), La prueba desempeña un papel crucial en el proceso penal, siendo el único medio que puede resultar en una condena. La actividad principal del proceso se rige por pruebas legales, y únicamente el juez puede fundamentar su fallo en la evidencia aportada.

Bravo (2019), La prueba consiste en la validación de la veracidad de una afirmación, la existencia de un objeto o la realidad de un suceso. El término también hace alusión a la persuasión o convencimiento que se produce en el juez u otros individuos encargados de resolver asuntos controvertidos o debatidos.

El proceso consiste en determinar los hechos pertinentes para el caso, incluyendo aquellos que no han sido aceptados explícitamente o que no están disponibles, mediante el uso de las fuentes autorizadas por la legislación vigente.

2.2.1.6.2. El objeto de la prueba

Acosta (2019), El propósito de la prueba es demostrar la existencia o inexistencia de un hecho. Todo aquello que pueda ser conocido y que se presente como fundamento del derecho debe ser tomado en cuenta como un elemento sujeto a ser probado.

Bravo (2019), El propósito de la prueba penal establece los elementos que deben demostrarse tanto de manera general como específica. El enfoque se dirige hacia los elementos del acto delictivo y los criterios legales necesarios para cada situación específica.

2.2.1.6.3. La Valoración de la prueba

Bravo (2019), En el marco del proceso penal acusatorio, el juez analiza la evidencia presentada sin estar sujeto a normativas legales particulares que dictaminen la validez de las pruebas o los criterios para establecer un hecho como probado.

Villena (2018), La etapa clave de la actividad probatoria es la apreciación y valoración de las pruebas. En la actualidad, el juez está analizando la persuasividad de las pruebas presentadas y la idoneidad de su admisión en el proceso.

2.2.1.6.4. El sistema de Sana Crítica o de la apreciación razonada

Talavera (2020), En el sistema de apreciación razonada, el juez evalúa las pruebas utilizando la lógica, la experiencia, su criterio racional, la observación crítica y los conocimientos psicológicos, con el objetivo de evitar la arbitrariedad.

2.2.1.6.5. Los documentos tomados en un proceso penal

2.2.1.6.5.1. Atestado policial

2.2.1.6.5.1.1. Concepto

Castro (2020), El informe policial es un documento elaborado por la Policía Judicial con el propósito de investigar un delito, identificar al autor y recolectar evidencia con el fin de ser presentada ante el juez.

Nava (2021), El atestado es un documento de carácter técnico-administrativo elaborado por la policía nacional, el cual describe de forma sistemática las acciones de investigación llevadas a cabo luego de recibir una denuncia por una presunta infracción.

2.2.1.6.5.1.2. Valor probatorio

Según lo dispuesto en el artículo 62 del Código de Procedimiento Penal de 1940, las diligencias de la investigación policial llevadas a cabo en presencia del Ministerio Público pueden ser admitidas como pruebas y serán valoradas de acuerdo con el criterio de conciencia establecido en el artículo 283. (Berdugo, 2019)

2.2.1.6.5.1.3. Regulación

El artículo 72 del Código de Procedimientos Penales, enmendado por la Ley 24388 del 06/12/85, establece que las actuaciones llevadas a cabo en la fase policial con la presencia del Ministerio Público y el defensor tienen relevancia para la valoración de pruebas durante el proceso judicial.

2.2.1.6.5.2. La instructiva

2.2.1.6.5.2.1. Concepto

Según Villavicencio (2019), la diligencia procesal garantiza la efectiva práctica del derecho de defensa al notificar al acusado acerca de los cargos y hechos que lo afectan, lo que le posibilita tener un conocimiento inmediato de las imputaciones en su contra.

2.2.1.6.5.2.2. Regulación

En el segundo libro del Código de Procedimientos Penales se encuentran detallados varios aspectos relevantes sobre la instrucción penal. Entre ellos se aborda el objeto de la instrucción, su carácter reservado, el momento de inicio, la posibilidad de que se inicie de oficio y el plazo establecido para su realización. Estos aspectos se encuentran regulados en los artículos 72, 73, 74, 75 y 85 respectivamente. (Villavicencio, 2019)

2.2.1.6.5.3. La testimonial

2.2.1.6.5.3.1. Concepto

Cuando una persona tenga conocimiento de un hecho y sea requerida como testigo por las

partes involucradas en un proceso legal, ya sea la Fiscalía, el querellante o la defensa, está obligada a comparecer ante el tribunal y brindar testimonio veraz acerca de la información de la que dispone. (Herrera, 2018)

2.2.1.6.5.3.2. Regulación

Según lo dispuesto en el artículo 162 del Código Procesal Penal, se establece que todas las personas tienen la facultad de prestar testimonio, a excepción de aquellos individuos que presenten alguna forma de incapacidad física o psíquica, o cuando exista una prohibición legal, como en situaciones donde se requiere mantener confidencialidad profesional, religiosa o de Estado.

2.2.1.6.5.4. Documentos

2.2.1.6.5.4.1. Concepto

Según Mellado (2018), La prueba documental se define como cualquier tipo de representación escrita, hablada o visual de la realidad que existe con anterioridad al proceso y que se aporta con el propósito de servir como evidencia. En el ámbito del proceso civil, la prueba documental es de suma importancia, sin embargo, en el ámbito penal su relevancia disminuye debido a que los delitos suelen ser cometidos con la intención de evitar dejar rastros documentales.

2.2.1.6.5.4.2. Regulación

Los artículos 184 al 188 del Código Procesal Penal disponen la admisión en el procedimiento de toda documentación que pueda constituir evidencia.

2.2.2. Bases teóricas sustantivas

2.2.2.1. El delito de robo agravado

2.2.2.1.1. Definición

El delito de Robo Agravado se configura cuando se lleva a cabo la apropiación ilegítima de un objeto perteneciente a otra persona, mediante el uso de violencia o intimidación hacia la víctima, y cuando concurre alguna de las circunstancias que agravan la conducta según lo establecido en el artículo 189 del Código Penal.. (Berdugo, 2021)

2.2.2.1.2. Regulación

En el presente estudio investigativo, se aborda la regulación del delito según lo establecido en el artículo 188 y los incisos 2, 3, 4 y 8 del artículo 189 del Código Penal, los cuales determinan las circunstancias que agravan la comisión de un delito.

2.2.2.1.3. Antijuricidad.

De acuerdo con Roxín (2016), la antijuridicidad se define como la realización de una conducta tipificada que no cuenta con causas de justificación, como la legítima defensa o el consentimiento del perjudicado. Se trata de una evaluación integral del suceso dentro del contexto del elemento subjetivo, abordado conforme a las normativas del elemento objetivo. Salas (2020), la antijuridicidad se refiere al desvalor de una acción tipificada que va en contra de las normativas legales en su totalidad, no limitándose únicamente al ámbito del derecho penal. Para que una conducta sea considerada antijurídica, es necesario que esté claramente establecida como tal en el marco legal y que no esté amparada por causas que la justifiquen.

2.2.2.1.4. Culpabilidad.

Según Reinhard (citado en Rettig, 2014), la culpabilidad se define como un juicio normativo de reprochabilidad que implica que el individuo haya actuado de manera intencional o culposa, y que las circunstancias del acto hayan sido normales. Según Frank, la culpabilidad se define como un juicio negativo hacia el individuo que ha transgredido la ley a pesar de tener la capacidad de ajustar su comportamiento a las normativas legales, teniendo en cuenta su libertad, propósito y relevancia.

La culpabilidad en el ámbito del derecho penal se define como el elemento subjetivo de la conducta delictiva, el cual está vinculado con la personalidad y el estado emocional del sujeto al momento de cometer el acto ilícito. La responsabilidad penal se establece cuando se posee la capacidad de comprender la naturaleza ilegal de la conducta y de comportarse en consecuencia. Cuando se produce una infracción, es necesario ajustar la sanción de acuerdo a las circunstancias específicas de cada individuo. (Hernández, 2018)

2.2.2.1.5. Tipicidad

2.2.2.1.5.1. Bien Jurídico Protegido.

Cubas (2022), el bien jurídico protegido es la integridad física y mental de las personas, lo cual se refiere a su salud psicofísica, objetivo que la legislación se propone preservar.

2.2.2.1.5.2. Sujeto Activo

Villavicencio (2020), se establece que cualquier individuo puede desempeñar el rol de sujeto activo en la comisión de un delito, independientemente de su relación de parentesco u otros vínculos, siempre y cuando sea diferente al sujeto pasivo.

2.2.2.1.5.3. Sujeto Pasivo

Villavicencio (2020), cualquier individuo, desde el momento de su nacimiento hasta su fallecimiento, puede ser considerado sujeto genérico de un delito, independientemente de su condición social o su consentimiento, dado que estas circunstancias no modifican la tipificación legal.

2.2.2.1.6. Grados de desarrollo del delito

El delito se perfecciona cuando el individuo adquiere dominio sobre el objeto material. Para que un individuo pueda apropiarse de un bien, es necesario que exista una mínima disponibilidad del mismo durante el acto de sustracción, no bastando con simplemente tomarlo y escapar.

La disponibilidad del bien se establece al momento de la apropiación, mientras que para otros, en ese momento la disponibilidad no es plena. La diferenciación es fundamental para establecer si se está frente a un intento de robo o a un delito consumado.

2.2.2.1.7. La pena en Robo Agravado

El delito de robo se encuentra regulado en los artículos 188 y 189 del código penal. Según el Artículo 188, la pena de prisión establecida es de tres a ocho años. Por otro lado, el Artículo 189 contempla una pena más severa, de doce a veinte años, para el robo agravado.

2.2.2.1.8. Reparación Civil.

La compensación pecuniaria debe guardar correspondencia con los perjuicios ocasionados por la infracción, tomando en cuenta la capacidad económica del imputado y el interés jurídico perjudicado. El propósito es reparar el perjuicio, abarcando el daño psicológico y moral experimentado por la persona afectada. En esta situación, se resalta la negativa del acusado a proporcionar los recursos esenciales para el bienestar de la víctima, lo cual justifica la cantidad solicitada por el ministerio.

Según Calandria (2019), la reparación civil se considera un concepto independiente, no simplemente de carácter civil ni una consecuencia secundaria de la pena. La base de este enfoque radica en la aplicación de medidas punitivas y preventivas, las cuales se manifiestan a través de sanciones económicas con el propósito de restablecer el orden jurídico mediante la reparación del perjuicio ocasionado y la disminución del impacto social provocado por la comisión del delito.

2.2.2.2. La pena

2.2.2.2.1. Concepto

Neyra (2019), en el contexto del sistema penal, cobra importancia la Teoría de la Pena, debido a que la imposición de una sanción tiende a ser equiparada con conceptos de equidad o inequidad. Por consiguiente, la personalización de una sanción acorde al nivel de culpabilidad también conlleva la formulación de un argumento que requiere ser respaldado por la sociedad.

La pena de prisión en el delito de robo agravado está establecida en el primer párrafo del artículo 189 del Código Penal en vigor. Esta pena oscila entre doce y veinte años en caso de cometerse el delito. (Alarcón, 2019)

2.2.2.2.2. Clases de pena

Espinoza (2019), el marco legal establecido por el legislador nacional contempla diversas sanciones y medidas de seguridad, entre las que se encuentran el internamiento, la penitenciaria, la prisión, la relegación, la expatriación, la imposición de multas y la inhabilitación.

Alarcón (2019), la Constitución Política de 1993 establece que el Estado es un Estado social democrático de derecho (artículo 43) y especifica que el objetivo del sistema penitenciario es la reeducación, rehabilitación y reintegración del individuo condenado a la sociedad (artículo 139, inciso 22).

En el artículo 28 del Código Penal se definen las categorías de penas que pueden ser impuestas:

1. Pena Privativa de Libertad: La pena de prisión impone al individuo condenado la obligación de permanecer en un centro penitenciario, donde se ve privado de su libertad de desplazamiento por un lapso que oscila entre dos días y la cadena perpetua, según lo establecido en el artículo 29 del Código Penal.

2. Penas Restrictivas de Libertad: Las penas restrictivas de libertad no implican una privación total de la libertad del individuo condenado, sino que establecen ciertas restricciones. Las normativas mencionadas vulneran el derecho de residencia, según lo establecido en el artículo 2, inciso 11 de la Constitución, el artículo 13 de la Declaración de los Derechos Humanos y el artículo 22 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

3. Penas Limitativas de Derechos: De acuerdo con Villa Stein, las sanciones sustitutivas a la privación de libertad de breve extensión representan una solución innovadora ante la

reclusión. El juez puede considerar penas alternativas al encarcelamiento breve, teniendo en cuenta la infracción cometida y el grado de culpabilidad del condenado, con el objetivo de proteger los intereses de la sociedad, la víctima y el propio individuo, según lo establecido en el artículo 31 del Código Penal.

4. Multa: La pena pecuniaria, también conocida como multa, consiste en la obligación impuesta al individuo condenado de abonar al Estado una cantidad específica de dinero, la cual se establece en función de días-multa. El castigo en cuestión está regulado por el Código Penal de Perú, el cual define sus atributos específicos.

- a) La pena de multa puede oscilar entre diez y trescientos sesenta y cinco días-multa, a menos que se establezca lo contrario, según lo dispuesto en el artículo 42 del Código Penal.
- b) El importe de la sanción pecuniaria oscilará entre el 25% y el 50% de los ingresos diarios del individuo condenado en caso de que dependa exclusivamente de su empleo, según lo estipulado en el artículo 43 del Código Penal.
- c) El cálculo del valor de la multa diaria se determina a partir del promedio diario de ingresos del individuo condenado, teniendo en cuenta su patrimonio, ingresos, salarios y posesiones que denoten riqueza, según lo establecido en el artículo 40 del Código Penal.

2.3. Hipótesis

De conformidad con los procedimientos y parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, previstos en la presente investigación sobre el proceso penal es efectivo sobre el delito de robo agravado en nuestra legislación Peruana, 2024

2.4. Marco conceptual

Acusado: Individuo acusado de la perpetración de un acto ilícito. La acusación no implica la culpabilidad del imputado, ya que el proceso legal puede resultar en un sobreseimiento definitivo o en una absolución.

Agravios: Las objeciones presentadas constituyen la expresión específica de las razones de descontento, evidenciando una posible transgresión legal en el proceso o una interpretación errónea de la ley o de los hechos en cuestión dentro del litigio (Martínez, 2017)

Conclusión anticipada del proceso: El procedimiento para acelerar la resolución judicial y concluir el proceso legal. En el ámbito del proceso penal, la conclusión anticipada se encuentra regulada por la Ley N°28122, conocida como ley premial, así como por los artículos 136 del Código de Procedimientos Penales, modificado por la Ley N°24388, y los artículos 468 al 471 del Código Procesal Penal.

Delito. Edwin (2004); En el ámbito de las ciencias penitenciarias, se estudian diversas disciplinas que se enfocan en el sistema penitenciario y su funcionamiento. Estas disciplinas abarcan áreas como la criminología, la sociología, el derecho penal y la psicología, entre otras. El objetivo principal de estas ciencias es analizar y comprender el fenómeno de la delincuencia, así como el El autor argumenta que el delito consiste en transgredir una norma legal que protege un bien jurídico, lo cual está sujeto a sanción penal. En el código penal se establece que tanto los delitos como las faltas son acciones u omisiones intencionales o negligentes que son castigadas por la ley (art. 11). Se establece que un delito siempre implica una conducta perjudicial que afecta o busca afectar un bien jurídico, y que además es una conducta que la sociedad condena.

Establecimientos Penitenciarios. Los centros de reclusión penal son instalaciones donde se alojan hombres y mujeres que están procesados o han sido sentenciados. Estos centros cuentan con una estructura jerárquica que incluye un director como máxima autoridad, un subdirector, órganos técnicos como el consejo técnico penitenciario y el organismo técnico de tratamiento, así como personal administrativo y penitenciario.

Inhabilitación: La sanción de inhabilitación impide a una persona ejercer un empleo, profesión u oficio como consecuencia de cometer un ilícito. En derecho punitivo, la sanción conocida como accesoria puede ser decretada en base a lo establecido en el código penal y las leyes específicas de cada materia, las cuales determinan los casos en los que puede aplicarse. (Martínez, 2017)

La inhabilitación: Es una sanción que se impone a un individuo, la cual le prohíbe ejercer su profesión, oficio, funciones o cargo, así como ciertos derechos.. (Diccionario Jurídico del PJ, 2016)

Instrucción penal: La primera etapa del proceso penal consiste en la recopilación de pruebas con el fin de establecer, al menos de manera aproximada, si se ha cometido el delito y quién es el responsable, así como su grado de culpabilidad. (Martínez, 2017)

Imputado. El imputado se define como la parte pasiva en el proceso penal, la cual está sujeta al mismo y se ve afectada en su derecho a la libertad o en el ejercicio de otros derechos cuando la pena impuesta sea de distinta índole.. (Neyra J., 2010)

Reparación civil: La consecuencia civil derivada de un delito es la compensación que le corresponde a la víctima por el perjuicio ocasionado por la conducta ilícita. (Luján, 2018)

Robo Agravado: El delito de robo agravado se caracteriza por la apropiación ilegítima de un bien ajeno, total o parcial, mediante el uso de violencia, en presencia de circunstancias agravantes como la nocturnidad o la beligerancia.

Sana crítica: Implica la libertad de examinar las pruebas de acuerdo con la lógica y las normas de la experiencia. En la valoración de la prueba, el juez adquiere convicción al observar las leyes lógicas del pensamiento y establecer una correspondencia razonada entre ellas. (Talavera, 2012)

Tercero civilmente responsable. Quien responde civilmente por el daño causado, a pesar de no haber participado en la comisión del delito, es conocido como responsable solidario. (Bergoglio, 2012)

III. METODOLOGÍA

3.1. Nivel, tipo y diseño de investigación

3.1.1. Nivel de investigación

El estudio descriptivo se enfoca en detallar las propiedades o características del objeto de estudio, con el objetivo de describir el fenómeno. La información sobre la variable y sus componentes se recolecta de manera independiente y conjunta para su posterior análisis. (Hernández et al., 2010)

Mejía (2004) afirma que en la investigación descriptiva, el fenómeno se examina a fondo utilizando bases teóricas para identificar sus características, definir su perfil y determinar la variable.

Un estudio es de nivel descriptivo cuando su objetivo es detallar fenómenos, situaciones y contextos, especificando propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos u objetos analizados. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 92)

3.1.2. Tipo de investigación

Cualitativa. La investigación cualitativa se basa en una perspectiva interpretativa, enfocada en entender el significado de las acciones, especialmente las humanas. (Hernández et al., 2010)

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), un estudio cualitativo utiliza métodos de recolección de datos no estandarizados ni completamente predeterminados. Se basa en una perspectiva interpretativa, enfocada en comprender el significado de las acciones de los seres vivos, especialmente los humanos y sus instituciones.

3.1.3. Diseño de la investigación

El diseño de investigación es el plan que el investigador utiliza para alcanzar el objetivo del estudio e incluye las preguntas a resolver. En la investigación cuantitativa, hay dos principales tipos de diseño: 1) experimentales y 2) no experimentales. (Fuentes & otros, 2020)

El término experimental describe un estudio en el que se manipulan intencionalmente variables independientes para observar sus efectos en variables dependientes, todo dentro de un entorno controlado por el investigador. (Gómez, 2006)

3.2. Población y muestra

Se considera el Universo a al delito de hurto agravado en la legislación de la normativa peruana.

Carrasco (2018), define el universo como el conjunto de personas, objetos o teorías, considerándose elementos importantes dentro de la investigación.

De la muestra se considera las revisiones teóricas, como tesis, libros, artículos del código penal vigente.

La muestra para la presente investigación es el subconjunto de la población siendo representativo para el estudio. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, pág. 212)

3.3. Variables. Definición y operacionalización

Carrasco (2018) define la variable como aspectos del problema de investigación que reflejan un conjunto de propiedades, cualidades y características observables.

En nuestra investigación, la variable de estudio se ajustará a las variaciones definidas por diferentes tendencias doctrinales y contextos.

La variable de estudio son las variables explicatorias que delinean las posturas teóricas sobre el delito de robo agravado según la legislación peruana en 2024.

Carrasco (2018) define esta variable como aquellas directamente relacionadas con los objetivos de la investigación, basadas en las dimensiones o aspectos de las variables generales. (pág. 223)

3.4. Técnica e instrumentos de recolección de información

Se aplican la observación y el análisis de contenido.

Según Arias (2012), la observación es una técnica que implica visualizar sistemáticamente hechos, fenómenos o situaciones en la naturaleza o sociedad, siguiendo objetivos de investigación preestablecidos. (p. 69).

El análisis de contenido según Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013):

El análisis de contenido, también conocido como análisis de texto o discurso, se basa en la idea de que muchos datos sociales son fenómenos simbólicos. Examina cómo el habla o la escritura reflejan ideas, cultura y actitudes. Esta técnica permite recolectar información mediante una lectura metódica y objetiva de textos escritos, hablados, grabados, pintados o filmados, para luego analizarlos e interpretarlos. (p. 330)

Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso o formato, ya sea en papel o digital, utilizado para obtener, registrar o almacenar información. (Arias, 2012, p. 68)

En este estudio, se utilizan fichas para recolectar datos según los objetivos establecidos, con un ejemplo disponible en el Anexo 2. También se emplea un cuaderno de notas.

3.5. Método de análisis de datos

Dado que la fuente es documental, los datos se obtienen de la legislación peruana sobre el delito de robo agravado. La recolección de datos se realiza mediante observación y análisis de contenido, llevados a cabo en paralelo y de manera sistemática, con el objetivo de identificar la evolución de la normativa sobre el delito de hurto agravado.

3.6. Aspectos éticos

En el reglamento de integridad científica en la investigación tiene por objeto proporcionar lineamientos para establecer las normas de conducta de los investigadores (estudiantes, egresados, docentes, formas de colaboración docente y no docentes o personas jurídicas) que realice investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en la ULADECH Católica, promoviendo la adopción de buenas prácticas y la integridad de las actividades, asegurando que las investigaciones se lleven con las máximas exigencias de rigor, honestidad e integridad por parte de los investigadores.

Asimismo, conforme al Reglamento de Integridad científica de la Investigación, actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0277- 2024-CU-ULADECH católica, de fecha 14 de marzo del 2024, nuestra investigación cumplirá con los siguientes principios y lineamientos:

a) Respeto y protección de los derechos de los intervinientes: Se garantizó el respeto a la dignidad, privacidad y diversidad cultural de los involucrados. El investigador se aseguró de mantener confidencial las identidades de las partes en las sentencias analizadas, protegiendo así sus derechos.

b) Beneficencia, no maleficencia: Se cuidó a los participantes durante el estudio y, tras la divulgación de los resultados, se tomaron medidas para prevenir daños, reducir efectos adversos y maximizar los beneficios del estudio.

c) Cuidado del medio ambiente: En este estudio descriptivo de dos sentencias, no se incluyeron los principios ambientales como parte del análisis.

d) Libre participación por propia voluntad: Este principio no fue considerado debido a la ausencia de investigación previa, ya que el estudio se basó exclusivamente en la legislación.

e) Integridad y honestidad: Fomento la objetividad y la transparencia a través de la difusión responsable de los resultados de la investigación. Me comprometo a presentar los resultados completos y a no modificar los datos bajo ninguna circunstancia.

f) Justicia: Se emplean criterios de evaluación racionales y equilibrados para implementar medidas y restricciones preventivas, asegurando un trato equitativo para todos los

participantes y evitando cualquier forma de discriminación o favoritismo indebido.

En este estudio, los principios éticos se reflejan en el documento titulado Declaración de compromiso ético y de no plagio, donde el investigador se compromete a no divulgar información sobre hechos ni identidades de las personas involucradas en la unidad de análisis. Este documento se incluye como anexo.

IV. RESULTADOS

Objetivo específico 1:

Analizar el proceso penal en el delito de robo agravado en nuestra legislación peruana, 2024.

Tabla 1: Analizar el proceso penal en el delito de robo agravado en nuestra legislación peruana, 2024.

NORMA LEGAL	NOMBRE DE Artículo (DELITO)	DESCRIPCIÓN
CODIGO PENAL PERUANO	Artículo 189° (Robo agravado)	El análisis del proceso penal en el delito de robo agravado, conforme a la legislación peruana de 2024, implica una evaluación exhaustiva y detallada de las diversas etapas y procedimientos que rigen este tipo de delito dentro del sistema de justicia. Este proceso se inicia con la denuncia del hecho delictivo, un paso crucial donde la víctima, o en su defecto, los testigos del evento, informan a las autoridades competentes sobre la ocurrencia del robo, proporcionando así el primer indicio que activa el mecanismo judicial. A partir de esta denuncia, se inicia una investigación por parte del Ministerio Público, que tiene la responsabilidad fundamental de recopilar y asegurar las pruebas necesarias, así como de obtener testimonios que sustenten la acusación formal contra el presunto delincuente. Esta fase de investigación es vital, ya que la calidad y cantidad de las pruebas recolectadas influirán directamente en el desarrollo posterior del caso. Una vez que se ha completado la investigación, se procede a la etapa de juicio, en la cual se presentan todas las evidencias y argumentos ante un juez. Este juez actuará como un árbitro imparcial, evaluando meticulosamente la culpabilidad o inocencia del acusado con base en las pruebas presentadas, así como en la legalidad de los procedimientos seguidos durante la investigación. Es fundamental en esta etapa garantizar que se respeten los derechos tanto de las víctimas como de los acusados, asegurando así un debido proceso que se ajuste a los estándares de justicia

		y equidad. Además, es crucial considerar la efectividad de las sanciones impuestas en caso de condena, las cuales deben ser proporcionales a la gravedad del delito cometido. Las penas no solo deben cumplir con un carácter punitivo, sino que también deben tener un enfoque en la rehabilitación del infractor y la reparación del daño causado a la víctima. Este análisis no se limita únicamente a comprender cómo se lleva a cabo el proceso penal, sino que también busca identificar posibles deficiencias, ineficiencias y áreas de mejora dentro del sistema de justicia. De este modo, se pretende contribuir a la construcción de un sistema judicial más eficaz, justo y equitativo en el tratamiento del delito de robo agravado en el Perú, garantizando así la protección de los derechos de todos los involucrados y fomentando la confianza de la sociedad en la administración de justicia.
--	--	---

Fuente: Instrumento - Guía de observación

Objetivo específico 2:

Identificar las principales dificultades que enfrenta el proceso penal en el delito de robo agravado en la legislación peruana de 2024.

Tabla 2: Identificar las principales dificultades que enfrenta el proceso penal en el delito de robo agravado en la legislación peruana de 2024

NORMA LEGAL	DESCRIPCIÓN
Código Penal Peruano Artículo 189° (Robo agravado)	La identificación de las principales dificultades que enfrenta el proceso penal en el delito de robo agravado en la legislación peruana de 2024 es fundamental para comprender las limitaciones inherentes al sistema de justicia. Este análisis permite visibilizar los obstáculos que impiden una adecuada respuesta legal ante este tipo de delitos, que afectan gravemente la seguridad y la confianza de la ciudadanía. Entre los desafíos más significativos, uno de los más preocupantes es la insuficiencia de recursos humanos y materiales en las instituciones encargadas de la investigación y el enjuiciamiento. Esta escasez no solo se traduce en un número limitado de fiscales y policías, sino también en la falta de tecnología adecuada y de infraestructura necesaria para llevar a cabo investigaciones eficaces. Como resultado, se generan demoras en la recopilación de pruebas y en la administración de justicia, prolongando el sufrimiento de las víctimas y debilitando la efectividad del sistema penal. Además, la falta de capacitación especializada de los operadores de justicia, tales como fiscales, jueces y defensores públicos, representa otro desafío significativo. Sin la formación adecuada, estos profesionales pueden no estar al tanto de las particularidades del delito de robo agravado, lo que puede afectar la calidad de las decisiones judiciales y la correcta aplicación de la ley. La falta de conocimiento sobre técnicas de investigación modernas y sobre los derechos de las víctimas también puede dar lugar a errores procesales que vulneren el derecho a un juicio justo. Un aspecto crítico que a menudo se pasa por alto es la victimización secundaria que sufren las víctimas durante el proceso penal. Esto se manifiesta en la revictimización que pueden experimentar en las audiencias, donde el testimonio de la víctima puede ser cuestionado de manera agresiva o inadecuada. La falta de apoyo psicológico y asistencia legal adecuada también dificulta su participación activa y efectiva en el procedimiento, lo que puede desincentivar su disposición a colaborar con la justicia. Por otro lado, la percepción generalizada de impunidad y la desconfianza hacia el

	sistema judicial entre la población son factores que contribuyen a un ambiente desfavorable para la denuncia de delitos. Esta situación puede desincentivar a las víctimas a presentar denuncias, lo que a su vez contribuye a la baja tasa de resolución de casos de robo agravado. La falta de confianza en que se obtendrán resultados positivos puede llevar a las víctimas a optar por no involucrarse en un proceso que consideran ineficaz e incierto. Finalmente, estas dificultades, junto con la necesidad de mejorar la coordinación entre las distintas entidades involucradas en el proceso penal, como la policía, el Ministerio Público y el Poder Judicial, evidencian la urgencia de implementar reformas significativas. Estas reformas deben centrarse en fortalecer la efectividad y la eficiencia del sistema de justicia penal en Perú, garantizando no solo la protección de los derechos de las víctimas, sino también asegurando que los perpetradores de delitos como el robo agravado enfrenten las consecuencias de sus acciones, contribuyendo así a una sociedad más segura y justa.
--	---

Fuente: Instrumento - Guía de observación

Objetivo general:

Determinar si el proceso penal es efectivo con el delito de robo agravado en la legislación peruana, 2024

Tabla 3: Determinar si el proceso penal es efectivo con el delito de robo agravado en la legislación peruana, 2024

NORMA LEGAL	DESCRIPCIÓN
Código Penal Peruano Artículo 189° (Robo agravado)	La efectividad del proceso penal en relación con el delito de robo agravado según la legislación peruana de 2024, es un tema complejo que requiere un análisis exhaustivo de diversos factores que inciden en la administración de justicia. Para evaluar esta efectividad, es crucial no solo considerar la cantidad de denuncias presentadas y la tasa de resolución de casos, sino también profundizar en la calidad de las investigaciones realizadas. Esto incluye examinar si se están utilizando técnicas de investigación modernas y efectivas, así como la capacidad de los fiscales y policías para llevar a cabo indagaciones exhaustivas que reúnan pruebas suficientes para sustentar un caso sólido ante el sistema judicial. Además, la capacitación de los operadores de justicia juega un papel fundamental en la efectividad del proceso penal. Es indispensable que fiscales, jueces y defensores públicos cuenten con formación especializada en el tratamiento de delitos como el robo agravado, lo que no solo les permitirá aplicar correctamente la legislación, sino también entender las particularidades de cada caso para garantizar un juicio justo. También es importante considerar el nivel de recursos asignados a las instituciones encargadas de perseguir estos delitos. La falta de recursos humanos y materiales puede limitar la capacidad de respuesta del sistema judicial y, por ende, afectar la efectividad del proceso penal. Asimismo, es esencial observar cómo se desarrollan las etapas del proceso penal, desde la denuncia inicial hasta el posible enjuiciamiento. Esto implica evaluar la rapidez con la que se tramitan los casos y la eficiencia en la administración de justicia. La experiencia de las víctimas es un aspecto crítico que no debe pasarse por alto; recibir el apoyo necesario para participar activamente en el procedimiento es fundamental para que se sientan seguras y respaldadas durante todo el proceso. La existencia de mecanismos de apoyo psicológico y legal puede influir en la disposición de las víctimas a colaborar con las autoridades y a seguir adelante con el proceso. Por otro lado, la percepción de la ciudadanía sobre la eficacia del sistema judicial es un indicador clave de la

	efectividad del proceso penal. La confianza de la población en que se hará justicia en casos de robo agravado puede verse afectada por la percepción de impunidad y la experiencia vivida en el pasado. Si la comunidad siente que el sistema no responde adecuadamente a sus necesidades, es probable que se desincentive la denuncia de delitos, lo que a su vez puede disminuir la tasa de resolución de casos. Por último, una revisión integral de todos estos elementos permitirá determinar si el proceso penal es verdaderamente efectivo en el contexto del delito de robo agravado en Perú. La efectividad del proceso no solo se mide por la cantidad de casos resueltos, sino también por su capacidad para disuadir futuros delitos y sancionar adecuadamente a los responsables. En este sentido, es fundamental que el sistema de justicia se adapte y evolucione para enfrentar los desafíos actuales, garantizando así no solo la protección de los derechos de las víctimas, sino también el fortalecimiento de la confianza pública en la justicia.
--	---

Fuente: Instrumento - Guía de observación

V. DISCUSIÓN

De acuerdo al primer objetivo específico que fue: Analizar el proceso penal en el delito de robo agravado en nuestra legislación peruana, 2024.

Se demostró que, el proceso penal por robo agravado en el Perú, según la legislación de 2024, inicia con la denuncia del delito por parte de la víctima o testigos, activando así la investigación liderada por el Ministerio Público, que recopila pruebas y testimonios para sustentar la acusación. Tras esta fase, se lleva a cabo un juicio donde un juez imparcial evalúa la culpabilidad o inocencia del acusado, garantizando el respeto a los derechos de todas las partes involucradas y asegurando un debido proceso. Las sanciones impuestas deben ser proporcionales al delito, enfocándose no solo en el castigo, sino también en la rehabilitación del infractor y la reparación del daño a la víctima. Este análisis busca identificar áreas de mejora en el sistema de justicia para lograr una administración más eficaz, justa y equitativa en el tratamiento del delito de robo agravado, fortaleciendo la confianza de la sociedad en la justicia. Es así que tiene confirmación con los resultados de Rodríguez (2023), donde el delito de robo agravado se presenta con frecuencia en diversas situaciones, destacándose principalmente la sustracción de objetos de gran valor como teléfonos celulares, vehículos y artículos del hogar. Este tipo de delito suele llevarse a cabo en viviendas habitadas durante la noche, en áreas desoladas, y puede realizarse de diversas maneras, incluyendo el uso de armas, el engaño al fingir ser una autoridad, y en el transporte público o vehículos particulares. En algunos casos, los delincuentes recurren a la violencia, e incluso se han registrado incidentes que han resultado en homicidios. Al analizar los factores que contribuyen a la inseguridad ciudadana en Perú, se evidencia la falta de implementación de políticas efectivas en materia de seguridad. Además, la corrupción dentro de la Policía Nacional del Perú juega un papel significativo en este problema, ya que algunos miembros de esta institución se han visto involucrados en actos delictivos o en complicidad con los delincuentes. Esta situación agrava la percepción de inseguridad y socava la confianza de la población en las autoridades encargadas de protegerlos. Asimismo, tiene relación con Martínez (2023), que se refiere que el proceso común tiene como finalidad establecer si la conducta analizada constituye un delito, lo que implica examinar las circunstancias y motivos del hecho, identificar a los responsables y a la víctima, así como evaluar el daño ocasionado. Este procedimiento se organiza en tres fases: la fase preliminar, donde se recogen pruebas e indicios; la fase intermedia, en la que se presentan los cargos y se valoran las pruebas; y la fase de juicio, durante la cual se lleva a cabo la audiencia ante un tribunal

para determinar la culpabilidad o inocencia del acusado y decidir sobre la reparación del daño a la víctima.

De acuerdo al segundo objetivo específico que fue: Identificar las principales dificultades que enfrenta el proceso penal en el delito de robo agravado en la legislación peruana de 2024. Es esencial para entender las limitaciones del sistema de justicia, que afectan la seguridad y confianza ciudadana. Entre los desafíos más destacados se encuentran la escasez de recursos humanos y materiales en las instituciones encargadas de la investigación y el enjuiciamiento, lo que genera demoras en la recopilación de pruebas y en la administración de justicia, prolongando el sufrimiento de las víctimas. Además, la falta de capacitación especializada de fiscales, jueces y defensores públicos puede comprometer la calidad de las decisiones judiciales y la correcta aplicación de la ley. La revictimización de las víctimas durante el proceso penal, la falta de apoyo psicológico y la percepción de impunidad también desincentivan la denuncia de delitos. Por último, la necesidad de mejorar la coordinación entre las entidades involucradas en el proceso penal subraya la urgencia de reformas significativas que fortalezcan la efectividad del sistema de justicia, protegiendo los derechos de las víctimas y asegurando que los delincuentes enfrenten consecuencias por sus actos. Estos resultados se afirman con Minaya (2022), El análisis realizado ha puesto de manifiesto que las resoluciones emitidas por los jueces que declaran fundados los requerimientos de prisión preventiva presentan una notable falta de motivación adecuada, especialmente en lo que respecta a los requisitos materiales que deben cumplirse según lo estipulado en el artículo 268° del Código Procesal Penal. Este artículo establece criterios claros que deben ser considerados para justificar la imposición de esta medida cautelar, los cuales incluyen aspectos como la gravedad del delito, el riesgo de fuga del imputado y la posibilidad de obstaculizar la investigación. Sin embargo, la falta de una argumentación sólida en las decisiones judiciales sugiere que estos criterios no están siendo debidamente evaluados. Como consecuencia de esta deficiencia en la motivación, se puede concluir que la aplicación de la prisión preventiva, que debería ser una medida excepcional utilizada únicamente en circunstancias específicas, está comenzando a desnaturalizarse. Esto significa que se está utilizando con mayor frecuencia y sin el debido fundamento legal, lo que puede llevar a un uso indebido de esta herramienta judicial. Además, esta situación se ve exacerbada por la influencia de factores extrajudiciales, tales como la cobertura mediática, que a menudo genera una presión pública intensa sobre el sistema judicial, así como la presión política que

puede surgir en contextos de alta visibilidad mediática. Todo esto contribuye a un ambiente donde las decisiones sobre prisión preventiva pueden estar más orientadas por la percepción social y política que por un análisis riguroso de los hechos y las normativas aplicables.

De acuerdo al objetivo general que fue: Determinar si el proceso penal es efectivo con el delito de robo agravado en la legislación peruana, 2024.

La efectividad del proceso penal en relación con el delito de robo agravado según la legislación peruana de 2024 es un tema complejo que requiere un análisis exhaustivo de múltiples factores que influyen en la administración de justicia. Para evaluar esta efectividad, es esencial considerar no solo el número de denuncias y la tasa de resolución de casos, sino también la calidad de las investigaciones, que incluye el uso de técnicas modernas y la capacidad de fiscales y policías para realizar indagaciones exhaustivas que reúnan pruebas suficientes para sustentar un caso sólido. La capacitación de los operadores de justicia, como fiscales, jueces y defensores públicos, es crucial, ya que una formación especializada en delitos como el robo agravado les permite aplicar adecuadamente la legislación y comprender las particularidades de cada caso, garantizando así juicios justos. Además, la disponibilidad de recursos humanos y materiales para las instituciones encargadas de la persecución de estos delitos impacta directamente en la capacidad de respuesta del sistema judicial. La evaluación de la rapidez y eficiencia en el desarrollo de las etapas del proceso penal, desde la denuncia hasta el enjuiciamiento, también es fundamental. Asimismo, la experiencia de las víctimas, que debe incluir apoyo psicológico y legal, es un aspecto crítico que influye en su disposición a colaborar con las autoridades. La percepción de la ciudadanía sobre la eficacia del sistema judicial es otro indicador clave; la confianza en que se hará justicia en casos de robo agravado puede verse afectada por la percepción de impunidad. Si la comunidad considera que el sistema no responde adecuadamente, es probable que se desincentive la denuncia, lo que puede disminuir la tasa de resolución de casos. En conclusión, una revisión integral de estos elementos permitirá determinar la efectividad real del proceso penal en el contexto del delito de robo agravado en Perú, ya que esta efectividad no solo se mide por el número de casos resueltos, sino también por la capacidad del sistema para disuadir futuros delitos y sancionar a los responsables, fortaleciendo así la confianza pública en la justicia. Y tiene relación con Kafka (2022), el proceso, al ser la única vía procesal, contribuye a evitar la dispersión y a mejorar la eficacia del sistema judicial, facilitando el trabajo de todos los actores involucrados y minimizando interferencias

indebidas. En el contexto del proceso común, el Fiscal asume la responsabilidad de investigar el delito y coordina las fuerzas de investigación, particularmente la policía, siguiendo la estrategia que se establece desde la recepción de la noticia criminal.

Asimismo, se relaciona con Berdugo (2021), que el delito de robo agravado se define como la sustracción ilegítima de un bien mueble perteneciente a otra persona, que se lleva a cabo mediante el uso de violencia o amenazas contra la víctima, y que se encuentra sujeto a alguna de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 189 del Código Penal. Y por último tiene relación con Loza (2022), que refiere que, en los últimos años, los delitos de robo agravado han aumentado considerablemente, convirtiéndose en un problema significativo en el país en comparación con otros delitos, lo que hace necesario un mayor conocimiento y comprensión en esta área específica del derecho penal y procesal. Este aumento no solo refleja una tendencia preocupante en la incidencia delictiva, sino que también plantea interrogantes sobre la efectividad del sistema de justicia en la prevención y sanción de estos delitos. Este trabajo tiene como objetivo explicar y reflexionar críticamente sobre la situación actual del robo agravado, analizando sus causas, características y el impacto que tiene en la sociedad. A través de esta reflexión, se busca identificar de manera precisa el cumplimiento e incumplimiento de las normas por parte de los delincuentes, así como las deficiencias en la respuesta del sistema judicial. Para ello, se llevará a cabo un análisis exhaustivo del ordenamiento jurídico procesal vigente y del comportamiento de los sujetos procesales, incluyendo fiscales, jueces y defensores, en la aplicación de las normas jurídicas pertinentes. Este enfoque permitirá no solo comprender mejor la dinámica del delito de robo agravado, sino también proponer posibles soluciones y mejoras en la administración de justicia que contribuyan a una mayor eficacia en la lucha contra este delito.

VI. CONCLUSIONES

De acuerdo al primer objetivo específico que fue: Analizar el proceso penal en el delito de robo agravado en nuestra legislación peruana, 2024.

Concluye, que el análisis del proceso penal en el delito de robo agravado según la legislación peruana de 2024, revela una estructura diseñada para garantizar el respeto a los derechos de las partes involucradas y asegurar un debido proceso. Desde la denuncia inicial hasta la fase de juicio, el sistema busca no solo establecer la culpabilidad o inocencia del acusado, sino también promover la rehabilitación del infractor y la reparación del daño a la víctima, lo que es fundamental para una verdadera justicia restaurativa. Sin embargo, a pesar de la claridad del marco legal, se identifican áreas críticas que requieren atención urgente. La frecuencia y gravedad del delito de robo agravado, especialmente en contextos de violencia y uso de armas, subrayan la necesidad de políticas de seguridad más efectivas y la implementación de medidas que aborden las causas subyacentes de la criminalidad. La corrupción dentro de la Policía Nacional del Perú, que afecta la percepción de seguridad y la confianza de la ciudadanía en las instituciones, es un obstáculo significativo que debe ser abordado para fortalecer la respuesta del sistema judicial. Además, la falta de recursos y capacitación adecuada para los actores del proceso penal puede limitar la efectividad de las investigaciones y el enjuiciamiento de los delitos. En este contexto, es esencial que las reformas judiciales no solo se centren en el castigo, sino que también consideren estrategias integrales de prevención y atención a las víctimas. Solo a través de un enfoque que combine la justicia penal con políticas de seguridad pública y la lucha contra la corrupción se podrá construir un sistema de justicia más eficaz, justo y equitativo, que devuelva la confianza de la sociedad en las instituciones y promueva un entorno más seguro para todos los ciudadanos.

De acuerdo al segundo objetivo específico que fue: Identificar las principales dificultades que enfrenta el proceso penal en el delito de robo agravado en la legislación peruana de 2024. En conclusión, la identificación de las principales dificultades que enfrenta el proceso penal en el delito de robo agravado en la legislación peruana de 2024 revela serias limitaciones que afectan no solo la eficacia del sistema de justicia, sino también la seguridad y la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de proteger sus derechos. La escasez de recursos humanos y materiales en las entidades responsables de la investigación y el enjuiciamiento genera demoras significativas en la administración de justicia, lo que prolonga el sufrimiento de las víctimas y puede resultar en una percepción de impunidad.

Este fenómeno se agrava por la falta de capacitación especializada de fiscales, jueces y defensores públicos, lo que compromete la calidad de las decisiones judiciales y la correcta aplicación de la ley. Además, la revictimización de las víctimas durante el proceso penal, junto con la escasa disponibilidad de apoyo psicológico, desincentiva la denuncia de delitos, perpetuando un ciclo de violencia y desconfianza hacia el sistema judicial. La necesidad de mejorar la coordinación entre las diversas entidades involucradas en el proceso penal es crucial para abordar estas deficiencias y garantizar que los derechos de las víctimas sean protegidos, al tiempo que los delincuentes enfrenten las consecuencias adecuadas por sus actos. El análisis también destaca preocupaciones sobre la aplicación de la prisión preventiva, que, lejos de ser una medida excepcional, está comenzando a desnaturalizarse debido a la falta de motivación adecuada en las resoluciones judiciales. Esto sugiere que los criterios establecidos en el Código Procesal Penal no se están aplicando de manera rigurosa, lo que podría llevar a un uso indebido de esta herramienta judicial. A su vez, la influencia de factores extrajudiciales, como la cobertura mediática y la presión política, complica aún más la situación, ya que puede desviar el enfoque del análisis objetivo de los hechos hacia una respuesta más alineada con la percepción social.

De acuerdo al objetivo general que fue: Determinar si el proceso penal es efectivo con el delito de robo agravado en la legislación peruana, 2024.

La efectividad del proceso penal en relación con el delito de robo agravado en la legislación peruana de 2024 es un tema que evidencia la complejidad y multifaceticidad del sistema de justicia. A partir del objetivo general de determinar dicha efectividad, se hace evidente que no se puede medir simplemente a través de estadísticas de denuncias o tasas de resolución de casos. Es necesario realizar un análisis profundo que contemple diversos factores interrelacionados que influyen en la administración de justicia. En primer lugar, la calidad de las investigaciones es un componente crucial para alcanzar una justicia efectiva. Esto implica no solo la utilización de técnicas modernas y adecuadas, sino también la capacitación y especialización de los operadores de justicia, como fiscales, jueces y defensores públicos. La formación continua en delitos específicos, como el robo agravado, es esencial para que estos profesionales puedan aplicar la ley de manera correcta y justa, entendiendo las particularidades de cada caso. Además, la disponibilidad y asignación de recursos humanos y materiales son determinantes en la capacidad de respuesta del sistema judicial. La falta de estos recursos puede llevar a retrasos significativos en las etapas del proceso penal, desde la

presentación de la denuncia hasta el juicio. Una respuesta rápida y eficiente no solo beneficia a las víctimas, sino que también ayuda a construir una percepción de justicia efectiva dentro de la ciudadanía. Otro aspecto fundamental es la experiencia de las víctimas durante el proceso penal. Brindar apoyo psicológico y legal es vital para fomentar su colaboración con las autoridades, así como para mitigar el impacto emocional del delito. La percepción pública sobre la eficacia del sistema judicial también juega un papel crucial; si la ciudadanía siente que hay impunidad o que el sistema no responde adecuadamente a las denuncias, es probable que se desincentive la denuncia de delitos, lo que a su vez afectaría la tasa de resolución de casos. Asimismo, el proceso penal revela que la estructura del mismo puede contribuir a evitar la dispersión y a mejorar la eficacia del sistema judicial. En este sentido, el Fiscal asume un papel central en la investigación, coordinando los esfuerzos necesarios para garantizar que se sigan las estrategias adecuadas desde el inicio de la noticia criminal. El aumento significativo de los delitos de robo agravado, plantea interrogantes sobre la capacidad del sistema de justicia para prevenir y sancionar estos actos delictivos de manera efectiva. Este contexto exige un análisis crítico que no solo aborde el cumplimiento e incumplimiento de las normas por parte de los delincuentes, sino que también identifique las deficiencias en la respuesta del sistema judicial.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda, Implementar programas de formación y capacitación continua para fiscales, jueces y defensores públicos, enfocados en el delito de robo agravado y otras infracciones penales. Esto debe incluir la actualización en técnicas de investigación, manejo de pruebas y comprensión de las particularidades jurídicas y sociales que rodean estos delitos, garantizando así una aplicación más efectiva de la ley.
- Se recomienda, asegurar la asignación adecuada de recursos humanos y materiales al sistema judicial, lo que incluye aumentar el número de fiscales y personal de apoyo, así como mejorar la infraestructura y tecnología disponible para la investigación y procesamiento de casos. Esto permitirá reducir los tiempos de respuesta y mejorar la eficiencia del proceso penal.
- Se recomienda, establecer mecanismos de apoyo psicológico y legal para las víctimas de robo agravado, con el objetivo de facilitar su participación en el proceso penal y mitigar el impacto emocional del delito. Esto no solo mejorará la experiencia de las víctimas, sino que también incentivará su colaboración con las autoridades y el sistema judicial.
- Se recomienda, implementar campañas de comunicación que informen a la ciudadanía sobre el funcionamiento del sistema penal, los derechos de las víctimas y los mecanismos de denuncia. Promover la transparencia en el manejo de casos de robo agravado y resaltar los logros en la resolución de delitos, con el fin de restaurar la confianza pública en la justicia y fomentar una cultura de denuncia activa y participativa

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Abad, S. y Morales, J. (2005). El derecho de acceso a la información pública – Privacidad de la intimidad personal y familiar. En: Gaceta Jurídica. (2005). La Constitución Comentada. Análisis artículo por artículo. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País. (pp.81-116). T-I. Primera edición. Lima, Perú: Gaceta Jurídica
- Alarcón, L. (2018). *Analisis del Derecho Penal Peruano*. Obtenido de Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos25/derecho-penal-peru/derecho-penalperu.shtml>.
- Alarcón, L. (2019). *Analisis del Derecho Penal Peruano*. Obtenido de Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos25/derecho-penal-peru/derecho-penalperu.shtml>.
- Arbulú, V. (2021). *El Penal en la Práctica: manual del abogado litigante - 1 ed.* Lima: Gaceta Juridica.
- Becerra, A. (2021). *El increíble caso de la sociedad sin sistema de justicia*. Venezuela. Obtenido de Recuperado de <https://www.cinco8.com/perspectivas/el-increible-caso-de-la-sociedad-sin-sistema-de-justicia/>
- Berdugo, I. (2019). *Lecciones del Derecho Penal - parte general*. Barcelona: Editorial Práxis.
- Berdugo, I. (2021). *Lecciones del Derecho Penal - parte general*. Barcelona: Editorial Práxis.
- Bravo, R. (2019). *La prueba en materia penal*. Obtenido de Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2923/1/td4301.pdf>
- Cabrera, K. (2018). *El Proceso Común en el Nuevo Código Procesal Peruano*.
- Calandria N. (2023). *Cuestiones Actuales Sobre Eel Proceso Penal*. Buenos Aires: EDT.
- Calderón, S. (2019). *EL Nuevo Sistema Procesal penal: Análisis crítico*. Lima - Perú: EGACAL.

- Campos, W. (2010). *Apuntes de Metodología de la Investigación Científica*. (M. S. Asociados., Ed.)
- Castro, S. (2020). *Derecho Procesal Penal*. Lima: 3ra Edición - Grijley.
- Centty, D. (2006). *Manual Metodológico para el Investigador Científico*. Facultad de Economía de la U.N.S.A. (s.edic.). Arequipa: Nuevo Mundo Investigadores & Consultores. Obtenido de Recuperado de: <http://www.eumed.net/librosgratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS.htm>
- Chávez, T. (2021). *Determinar la calidad de sentencia en el expediente N° 01648-2015, sobre el delito de tráfico ilícito de drogas, Huaraz - 2021*. Huaraz, Perú: Universidad César Vallejo.
- Cuadros, E. (2021). *La prueba indiciaria en el delito de tráfico ilícito de drogas y su implicancia en las sentencias condenatorias Ayacucho 2021*. Ayacucho, Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/111440>
- Cubas, V. (2022). *El Nuevo Proceso Penal Peruano, Primera Edición*. Perú: Editorial Palestra.
- Espinoza, B. (2019). *Litigación Penal: Manual de Aplicación práctica del proceso penal común*. Edición de Escuela Iberoamericana de Postgrado y Educación continua.
- Espinoza, B. (2021). *Litigación Penal: Manual de Aplicación práctica del proceso penal común*. Edición de Escuela Iberoamericana de Postgrado y Educación continua.
- Ferrajoli L. (2021). *Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal*. Madrid: Trotta.
- Florece, V. (2019). *El incremento del delito de tráfico ilícito de drogas en los juzgados penales de Lima - 2017*.
- Gálvez Villegas, T. A., Rabanal Palacios, W., & Castro Triguero, H. (2020). *El Código Procesal Penal*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
- Garro A. (2021). *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal*. Buenos Aires, Argentina: Hammurabi.

- Glover, A. (2020). *Derecho Procesal Peruano: analisis y comentarios al Codigo Procesal Penal*. Lima: Jurista Editores.
- Gómez, U. (2019). *Código Penal – Código Procesal Penal y normas afines. (17ª. Ed.)*. Lima: Rodhas.
- Guardia, F. (2020). *Código de Procedimientos Penales. 7ma Ed. No Oficial. Legislación Peruana. 1977*. Lima, Perú: Jurista Ediciones.
- Guzmán, J. (2020). *Discordancias normativas entre el artículo 264° incisos 1 y 3 del código procesal penal con el artículo 2° inciso 24 literal F de la constitución política del Perú*. Chachapoyas, Perú: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Hernández , S., Fernández , C., & Baptista, L. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (Sexta ed.)*. México D.F., Mexico: MCGRAW-HILL / INTERMERICANA EDITORES.
- Herrera, C. (2018). *La prueba testimonial ante el nuevo sistema procesal panameño*.
- Infobae. (2023). *Delincuencia en Perú: Cada hora se registran 11 delitos, entre robos y asaltos agravados*. Lima, Perú. Obtenido de recuperado de: <https://www.infobae.com/america/peru/2022/03/20/delincuencia-en-peru-11-delitos-se-registran-cada-hora-en-el-pais-entre-ellos-robos-y-asaltos-agravados/>
- Juanes, P. (2019). *El concepto del imputado en el nuevo Código Procesal Penal*.
- Kafka, F. (2022). *Manual de la investigación preparatoria del proceso penal común. El proceso*. Barcelona: Seix Barral.
- Lopez B. (2019). *TRATADO DE DERECHO PROCESAL PENAL*. NAVARRA: ARANZADI.
- López, B. (2020). *Tratado de derecho pena. Parte general: Introducción a la teoría jurídica del delito*,. Madrid-España: Editorial Civitas 2da edición.
- Martínez, L. (2023). *Modelos del nuevo código procesal penal. Decreto Legislativo N°957*. Lima, Perú: Primera edición.

- Mejía, J. (2004). *Sobre la Investigación Cualitativa. Nuevos Conceptos y campos de desarrollo*. Obtenido de Obtenido de: http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv_sociales/
- Mellado, G. (2018). *Teoría del delito*. Obtenido de Recuperado de: <https://jorgemachicado.blogspot.pe/2009/03/teoria-del-delito.html>
- Minaya, C. (2022). *La aplicación de la prisión preventiva y actuar de los magistrados en los delitos de robo agravado, desde la perspectiva de la presunción de inocencia en el distrito judicial de Lima Norte 2014-2015*. Lima, Perú: Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo.
- Muñoz, D. (2014). *Constructos propuestos por la asesora del trabajo de investigación en el IV Taller de Investigación-Grupo-B-Sede-Central*. Chimbote, Perú: Uladech Católica.
- Nava, C. (2021). *Tipicidad y Derecho Penal*. Perú: Bucaramanga: Ltda.
- Neyra, F. (2019). *Manual de Juzgamiento, Prueba y Litigación Oral en el Nuevo Modelo Procesal Penal*.
- Neyra, F. (2019). *Manual de Juzgamiento, Prueba y Litigación Oral en el Nuevo Modelo Procesal Penal*.
- Ñaupas, H., Mejía, E., & Villagómez, A. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis*. (3ª ed.). Lima - Perú: Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Pelaez, T. (2019). *La sentencia Penal Entre la prueba y los indicios*. Lima: Sur Gráfica Editorial de Quiñones Ferro Victor Hugo.
- Peña Cabrera, A. (2020). *Terminación Anticipada del proceso*. Lima, Perú: Jurista.
- Peña, A. (2019). *Manual de derecho procesal penal*. Lima: Idemsa.
- Reátegui, J. (2020). *Comentarios al nuevo código procesal penal-Volumen 2*. Lima: Ediciones Legales E.I.R.L.

- Revilla, O. (2020). *Manual De Derecho Penal Parte General, volumen I.* Lima: Instituto Pacifico, S.A.C.
- Reyes, H. (2019). *El Abogado Defensor*. Obtenido de Recuperado de: <https://es.slideshare.net/jorgelreyesh/el-abogado-defenso>.
- Rodríguez, A. (2023). *Delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad ciudadana en el Distrito Los Olivos*. Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villareal.
- Rosale, N. (2021). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia, sobre el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, según los parámetros normativos doctrinarios y jurisprudenciales del Expediente N° 00306-2017-6-2603-JR-PE-01, del Distrito Judicial de Tumbes, 2021*. Tumbes, Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Rosas, J. (2021). *Tratado de Derecho Procesal Penal. (Ira. ed.). Tomo I*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Saavedra, M. (2020). *Los procesos de reforma judicial en Bolivia (1991-2017)*. Bolivia: Revista Jurídica Derecho. Obtenido de Obtenido de: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102017000100008&lng=es&tlng=es
- San Martin, A. (2020). *Derecho Procesal Penal Lecciones.(Ira Ed.)*. Lima: INPECCP y Cenales.
- Sánchez, V., & Ocampo, L. (2022). *El derecho de acceso a la administración de justicia: una perspectiva desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana*.
- Silva, S. (2021). *Aproximación al derecho penal contemporáneo*. Barcelona-España.: J. M. Bosch Editor.
- Talavera, P. (2020). *La Sentencia Penal en el Nuevo Código Procesal Penal: Su Estructura y Motivación*. Lima: Cooperación Alemana al Desarrollo.
- Universidad Autónoma de Madrid. (2014). *Manual de Derecho Procesal Civil. Tomo I*. Obtenido de Recuperado de:

http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/men_udea/pluginfile.php/27496/mod_resource/content/0/IMANUAL_DE_DERECHO_PROCESAL_CIVIL.PDF

- Valdez, A. (2020). *Políticas Socio - Jurídicas de prevención al microtráfico de drogas en la ciudad de La Paz*. La Paz: repositorio.umsa.bo.
- Vásquez, R. (2021). *Código Procesal Penal. Decreto Legislativo No.957*. Lima- Perú: Cuarta Edición.
- Vazques, D. (2021). *Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú*.
- Villavicencio T. (2020). *Concurso de delitos y concurso de leyes, estudios penales*. Lima: Editorial San Marcos.
- Villavicencio, F. (2019). *La imputación objetiva en la Jurisprudencia Peruana*. Lima, Perú: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Villena, K. (2018). *La parte civil en el nuevo código procesal penal*. Lima, Perú.: Ara Editores.
- Zanabria, J. (2018). *La reparación civil en el tráfico ilícito de drogas como delito de peligro abstracto en el Perú, 2018*. Perú.

A N E X O S

Anexo 1. Matriz de consistencia

**TÍTULO: EL PROCESO PENAL ES EFECTIVO SOBRE EL DELITO DE ROBO
AGRAVADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN PERUANA, 2024**

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE	METODOLOGÍA
¿De qué manera el proceso penal es efectivo con el delito de robo agravado en la legislación peruana, 2024?	OBJETIVO GENERAL: Determinar si el proceso penal es efectivo con el delito de robo agravado en la legislación peruana, 2024. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: • Analizar el proceso penal en el delito de robo agravado en nuestra legislación peruana, 2024. • Identificar las principales dificultades que enfrenta el proceso penal en el delito de robo agravado en la legislación peruana de 2024.	El proceso penal es efectivo sobre el delito de robo agravado	Tipo: Cualitativa Enfoque: Cualitativo Nivel: Descriptivo Diseño: No experimental transaccional descriptivo Universo: el delito de robo agravado en la legislación peruana Muestra: Las revisiones, artículos del código penal vigente Técnica: La recolección de información mediante el análisis documental Instrumento: Guía de observación

Anexo 2. Representación de la definición y operacionalización de la variable en estudio

VARIABLE EL OBJETO DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
Delito de robo agravado en nuestra legislación peruana <i>Alegría, (2016) El delito de robo agravado es aquella afectación directa al patrimonio, en donde hay una incautación de un bien ajeno, con la finalidad de conseguir provecho del mismo, haciéndose por medio de violencia e intimidación siendo la modalidad que se emplea el sujeto activo para perpetrar su delito</i>	Faltas contra el patrimonio	- Fuerza - violencia - Amenaza - daños
	Penalidad de artículo 189° Robo agravado.	-Penalidad 1° nivel: 12 a 20 años -Penalidad 2° nivel: 20 a 30 años -Penalidad 3° nivel: cadena perpetua

Anexo 3. Instrumento de recolección de datos

GUIA DE OBSERVACIÓN

Órgano emisor	Poder legislativo
Tipo de Norma	Código penal Peruano
Número	Artículo 189°
Nombre	Robo agravado
Materia	Derecho Penal y Procesal penal
Año de aprobación	El Código Penal vigente en Perú se promulgó por Ley 4868 en 1924. El Nuevo Código Procesal Penal (NCPP) fue promulgado el 29 de julio de 2004 mediante el Decreto Legislativo N° 957.
Contenido del Artículo 189°	La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo se comete: 1. En inmueble habitado. 2. Durante la noche o en lugar desolado. 3. A mano armada. 4. Con el concurso de dos o más personas. 5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos. 6. Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad. 7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor. 8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

	9. Sobre equipo terminal móvil, teléfono celular, equipo o aparato de telecomunicaciones, red o sistemas de telecomunicaciones u otro bien de naturaleza similar. La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido: 1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima. 2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima. 3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica. 4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación. 5. Si la agravante descrita en el numeral 9 del primer párrafo se realiza mediante el empleo de material o artefacto explosivo. 6. Si la agravante descrita en el numeral 9 del primer párrafo se realiza mediante el uso de vehículos motorizados. La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.
--	---

Anexo 4. Evidencias de la validación del instrumento de recojo de información

PRIMARIAS	SECUNDARIAS	TERCIARIAS
Información proveniente directamente de la investigación la cuales son: ❖ Artículos de revistas. ❖ Trabajos de grado. ❖ Tesis doctorales. ❖ Trabajos de ascensos ❖ Monografías ❖ Libros	Información procesada por otras personas, la cuales son: ❖ Manuales ❖ Tratados ❖ Diccionarios ❖ Enciclopedias	Ayudan a obtener información; revista de información bibliográfica: ❖ Indicativas ❖ Analíticas ❖ Sintéticas Bases de datos internet ❖ Buscadores

Anexo 5. Declaración jurada de compromiso ético no plagio

Mediante el presente documento denominado declaración de compromiso ético y no plagio en mi condición de autor del presente trabajo de investigación titulado: EL PROCESO PENAL ES EFECTIVO SOBRE EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN PERUANA, 2024, 2024: declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación dentro del cual se tiene como objeto de estudio las sentencias, se aplicó un diseño metodológico similar. También declaro que al examinar las sentencias tuve acceso a nombres, apellidos, datos que individualizan a los partícipes del proceso judicial, estos datos se protegen para preservar su identidad y sus derechos constitucionales. El análisis de las sentencias tiene como sustento jurídico la norma del artículo 139 inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Finalmente, declaro que la presente investigación es auténtica, y es el resultado de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual. Las fuentes usadas están en las citas y demás datos en las referencias bibliográficas conforme orienta las normas APA. Para los fines que corresponda se suscribe y se estampa la huella digital la misma que se encuentra registrada en el DNI.

Chimbote, 25 de octubre del 2024.



GUTIERREZ RIVERA NILTON ANGEL

N° DE DNI: 21010491

N° DE CÓDIGO DEL ESTUDIANTE: 3006181027